

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXV.—Tomo III

MARTES 29 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 273.—Página 2041

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto creando en el vigente Presupuesto de gastos del Estado otro cargo de Ministro sin Cartera.—Página 2042.

Otro (rectificado) disponiendo queden suspensos en todos sus derechos los funcionarios públicos, cualquiera que sea el Ministerio o Centro en que presten servicio, incluso los de las Sociedades administradoras de los Monopolios y cualquiera que sea la situación en que se encuentren, exceptuándose los pertenecientes a Instituciones y Cuerpos armados, y que dentro del plazo de un mes, los funcionarios que deseen reintegrarse a sus respectivas situaciones o categorías lo soliciten del Ministro correspondiente.—Páginas 2042 y 2043.

Ministerio de Estado.

Decreto disponiendo cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios de este Ministerio D. Mariano de Madrazo y López de Calle, Cónsul de segunda clase en Estrasburgo.—Página 2043.

Ministerio de la Guerra.

Decreto creando como Entidad única la Brigada de Milicias del Transporte, quedando disueltos todos los demás organismos que del mismo se ocupaban en la actualidad.—Páginas 2043 y 2044.

Otro disponiendo pasen a las Escalas activas del Ejército todos aquellos Jefes, Oficiales y clases de Milicias que, debidamente controlados por la Inspección general de Milicias, tanto en cuanto se refiere a su ca-

pacidad militar como a su conducta social y política, sean acreedores de ello.—Página 2044.

Otros ídem la baja definitiva en el Ejército de los Tenientes de Infantería que se mencionan.—Página 2044.

Ministerio de Hacienda.

Decreto declarando se considerarán como de propiedad del Estado las fincas urbanas cuyos propietarios hayan sido condenados por fallo de los Tribunales de Justicia en que se les declare responsables de haber intervenido en el movimiento sedicioso o cooperado al mismo, y las de aquellos otros con respecto a los cuales existan suficientes indicios de hallarse incurso en idéntica responsabilidad.—Páginas 2044 y 2045.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto declarando separados de sus cargos y baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón del Magisterio los Maestros nacionales que figuran en las relaciones que se insertan, con destino todos ellos en las Escuelas de las provincias de Las Palmas y Tenerife.—Páginas 2045 a 2054.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando Juez de primera instancia interino a D. Mariano Jiménez Huerta.—Página 2054

Otra disponiendo se constituya en Mahón el Tribunal popular especial encargado de juzgar los delitos de rebelión y sedición cometidos en las islas Baleares.—Páginas 2054 y 2055.

Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares concediendo el ingreso en la 5.ª Sección del Cuerpo Auxiliar subalterno del Ejército a

D. Felipe Martínez Yepes y D. Eustaquio Romero Ruiz.—Página 2055.
Otra ídem declarando que el Decreto de 13 de Agosto último (GACETA número 227) debe comprender el canje y liquidación de vales y otros documentos ocasionales de crédito que, previos los requisitos de control indicado en las disposiciones que se mencionan, hayan sido formalizados o se formalicen hasta el día 10 del mes de Octubre próximo, inclusive, por entidades u organizaciones sindicales y del Frente Popular, incluyendo el Comité Popular de Abastecimientos.—Página 2055.

Ministerio de Hacienda.

Orden resolviendo dudas surgidas respecto a la aplicación del Decreto de 23 del mes actual, relativo a la concesión de moratoria para satisfacer sin recargos de apremio las contribuciones e impuestos del Estado de los tres primeros trimestres del año en curso.—Página 2055.

Otra nombrando Presidente del Comité de la Bolsa de Madrid a don Santiago Junquera y Ruiz Gómez, Agente de Cambio y Bolsa del Colegio de Madrid.—Página 2055.

Otra confirmando en el cargo de Vocal representante del Estado en el Consorcio de la Zona franca de Barcelona a D. Eduardo Albors Carrera, Páginas 2055 y 2056.

Otra nombrando Director facultativo de la mina Arrayanes a D. Manuel Araoz Ceballos, Ingeniero de Minas.—Página 2056.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo seis meses de licencia para el extranjero a D. José Tomás Romeu, Teniente coronel de la Guardia Nacional Republicana en situación de reserva.—Página 2056.
Otra ídem el cambio de residencia a esta capital al Alférez de la Guardia

Nacional Republicana D. Francisco Fernández Serrano, con residencia en Cuenca.—Página 2056.

Otra ídem id. id. al Alférez de la Guardia Nacional Republicana don Leonardo Ruiz García, con residencia en Cuenca.—Página 2056.

Otra ídem el ascenso al empleo de Alférez y Sargento, respectivamente, de la Guardia Nacional Republicana al Brigada y Cabo de dicha Guardia D. Antonio León Brito y Ricardo Serna Marcos. — Página 2056.

Otra ídem el ascenso al empleo inmediato al Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana, fallecido, Antonio García Melgar.—Página 2056.

Ministerio de Obras públicas.

Ordenes relativas a delegación de firma del Sr. Ministro en el Subsecretario y Directores generales de este Departamento.—Páginas 2056 y 2057.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden (rectificada) designando a los

señores que se mencionan representantes obreros del Jurado mixto de Obras públicas de Almería.—Página 2057.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden confirmando en sus cargos a los señores del Comité Industrial Sedero que se mencionan. — Página 2057.

Administración Central.

MARINA Y AIRE.—Subsecretaría.—Rectificando nombres, apellidos o empleos del personal de la Marina que ha sido dado de baja últimamente por los Decretos que se indican.—Página 2057.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Contribución general sobre la renta.—Ejercicio de 1936. Relación número 19.—Página 2062.

Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Declarando nulos y sin ningún valor los billetes de la Lote-

ría Nacional cuyos números se indican, pertenecientes al sorteo de 1.º de Octubre próximo.—Página 2063.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos. — Anunciando haber sufrido extravío el resguardo de depósito números 535.965 de entrada y 50.138 de registro. — Página 2063.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana. Concediendo ingreso en la misma a los individuos comprendidos en la relación que se publica.—Página 2063.

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE. Dirección general de la Marina mercante.—Rectificación a la relación de bajas definitivas en el personal de esta Dirección general, publicada en la GACETA de 24 del mes actual, respecto al Mecánico guardapesca de primera D. Daniel Tániz Lorenzo.—Página 2064.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Nombrado por Decreto de 25 de los corrientes otro Ministro sin Cartera en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 de la Constitución,

a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con dicho Consejo y en armonía con lo establecido en la Ley de 11 de Diciembre de 1934 y en el Decreto de 12 de Septiembre de 1936,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se crea en el vigente Presupuesto de gastos del Estado otro cargo de Ministro sin Cartera.

Artículo 2.º Por medida gubernativa se otorgan para la dotación de los gastos inherentes a dicho cargo en el tercer trimestre del ejercicio en curso, y con imputación a la Sección primera de las obligaciones de los Departamentos ministeriales del Presupuesto en vigor, créditos por un importe de 1.034 pesetas 73 céntimos, con la distribución que sigue:

	Crédito anual.	Crédito para el tercer trimestre 1936. (Cinco días.)
Capítulo 1.º artículo 1.º, grupo adicional, concepto único: "Sueldo de un Ministro sin Cartera".....	30.000	416,67
Capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto adicional 2.º: "Gastos de representación de un Ministro sin Cartera".....	12.000	166,67
Capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto adicional: "Para el personal de la Secretaría particular de un Ministro sin Cartera".....	20.000	277,78
Capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto adicional: "Para material de oficina de la Secretaría particular de un Ministro sin Cartera".....	12.500	173,61
En total.....	74.500	1.034,73

Artículo 3.º Del presente Decreto el Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

Habiéndose padecido error en la publicación del Decreto de esta Presidencia que aparece en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ayer, página 2030, se publica a continuación debidamente rectificado.

El nuevo estado de cosas que las

circunstancias impone exige una revisión y depuración en los funcionarios públicos de tal índole, que una vez hecha sepa el Gobierno de la República que existe una íntima compenetración con sus diferentes órganos, por ser capaces de comprender y mantener el espíritu de este momento.

Hasta ahora los diferentes Ministerios y Centros han ido realizando la depuración que se ha estimado más urgente; pero entiende el Gobierno que es preciso resolver a fondo el problema unificando la acción en vez de acuerdos parciales y personales, y por ello, de acuerdo con el Consejo de Mi-

nistros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto en la GACETA DE MADRID quedarán suspensos en todos sus derechos los funcionarios públicos, cualquiera que sea el Ministerio o Centro en que presten servicio, incluso los de las Sociedades administradoras de los Monopolios y cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentren.

Se exceptúan los pertenecientes a Instituciones y Cuerpos armados.

Artículo 2.º Dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este

Decreto, los funcionarios que deseen reintegrarse a sus respectivas situaciones o categorías lo solicitarán del Ministro correspondiente, mediante instancia acompañada de un cuestionario debidamente contestado.

La falsedad en las contestaciones será motivo de sanción, que puede llegar a la cesantía del declarante.

Artículo 3.º El Ministro podrá adoptar una de las siguientes resoluciones:

a) Declaración de reintegro al servicio activo, con pleno reconocimiento de derechos. Esta declaración tendrá carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedará el funcionario convalidado en su puesto con todos los derechos que le correspondan por las disposiciones vigentes.

b) Declaración de disponible gubernativo.

c) Jubilación forzosa, decretada libremente por el Ministerio.

d) Separación definitiva del servicio, que se decretará por el Ministro.

Artículo 4.º Mientras no se adopte cualquiera de las resoluciones enumeradas en el artículo 3.º, los funcionarios continuarán desempeñando interinamente sus servicios y percibiendo sus haberes.

Artículo 5.º Las vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de este Decreto no darán lugar a corrida de escalas ni a ascensos. Los funcionarios conservarán el puesto que ocupen en esta fecha en sus respectivos Escalafones.

Artículo 6.º Los funcionarios que se encuentren en territorios ocupados por los rebeldes deberán hacer la declaración a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la ocupación de la zona por el Gobierno.

Artículo 7.º Las Jefaturas de servicios y dependencias se proveerán por libre acuerdo de cada Ministro.

Artículo 8.º Los que se encontrasen en situación de disponibles y excedentes quedan sometidos a las disposiciones de este Decreto.

Artículo 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Artículo 10. Del presente Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Madrid a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la Cartera de Estado, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Mariano de Madrazo y López de Calle, Cónsul de segunda clase en Estrasburgo, cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Marina mercante, encargado de la cartera de Estado,
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea como Entidad única la Brigada de Milicias del Transporte, quedando disueltos todos los demás organismos que del mismo se ocupaban en la actualidad. Esta Brigada dependerá exclusivamente del Ministerio de la Guerra.

Artículo 2.º La Brigada se constituirá en tres grupos. Los dos primeros afectos a los Servicios militares permanentes y a disposición del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra; el primer grupo para los transportes que este Estado Mayor ordene, y el segundo, asignado a los Servicios permanentes de Columna, Parque de Artillería, Servicios de Ingenieros, Parque de Intendencia y Transportes eventuales de cualquier naturaleza. El tercer grupo tendrá a su cargo el abastecimiento de la Industria militar y de la población civil, pudiendo la Brigada, cuando realice servicios de este género, exigir el pago de los mismos para no gravar con ellos los presupuestos de Guerra. En este grupo entrarán los vehículos de tracción de sangre, que serán utilizados para las necesidades que no puedan atenderse con vehículos de tracción mecánica. El primer grupo se compondrá de cuatro secciones, y

cada sección de tres grupos de veinte camiones cada uno. El segundo grupo se constituirá con dos secciones de camiones, de composición análoga al anterior, y otras dos de coches ligeros con subgrupos de veinte coches cada uno. El tercer grupo, que se llamará auxiliar, tendrá composición variable, atendiendo en su organización a las normas anteriores, teniendo en cuenta que este grupo, no sólo debe atender a los cometidos que le estén asignados, sino constituir una reserva de los dos primeros para completar en caso necesario los grupos anteriores. Esta distribución podrá ser en organización y número variada por el Director de la Brigada, previa consulta al Ministro de la Guerra.

Artículo 3.º La Brigada de Milicias del Transporte se constituirá teniendo como base los servicios de la Federación provincial Obrera de Transporte, que estarán dirigidos por el Comité Popular de dicha Federación. Los Jefes de Grupo, Sección y Subgrupos serán designados por el referido Comité. El mando en las zonas de los frentes y retaguardia se establecerá en la forma siguiente: en las zonas del frente el Comité designará Delegados de Sectores de Zona y de Grupo como Jefes de enlace. En las zonas de retaguardia el Comité designará Jefes de Convoyes y Subjefes de Parque o Garaje, que estarán bajo la dependencia de los de Subgrupo, Sección y Grupo.

Artículo 4.º El Ministro de la Guerra designará un Jefe u Oficial, que actuará con carácter permanente como Inspector técnico y Asesor de la Brigada. A su vez el Comité destacará uno de sus miembros, que quedará agregado a la Sección de Servicios del Ministerio de la Guerra, estableciéndose así un enlace personal y directo entre la Brigada y el Ministerio.

Artículo 5.º Independientemente de la realización inmediata de los servicios la Brigada de Milicias del Transporte deberá asumir los cometidos siguientes:

Primero. Previsión de compras de material y propuestas al Ministerio de la Guerra de aprobación de aquéllas.

Segundo. Requisita de toda clase de vehículos.

Tercero. Reparaciones de todas clases.

Cuarto. Recogida de vehículos inutilizados y, en general, cuantos servicios se relacionen directamente con el transporte.

Artículo 6.º Los servicios de abastecimiento que realizan entidades políticas o sindicales quedarán bajo el

control de Guerra y, por consiguiente, en lo que al transporte se refiere, de la Brigada de Milicias del Transporte.

Artículo 7.º El Comité director de la Brigada de Milicias del Transporte dará cuenta al Ministro de la Guerra de la organización definitiva del servicio, y por medio de su Delegado propondrá las modificaciones de las normas establecidas que la práctica aconseje.

Artículo 8.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

En atención a las actuales circunstancias, que aconsejan dotar al Ejército de Oficialidad y clases eficientes en los órdenes táctico y de adhesión al régimen en el orden político; teniendo en cuenta que las Milicias populares han sido base de la contención del levantamiento militar y lo serán en su día del Ejército de la Nación, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Pasarán a las Escalas activas del Ejército todos aquellos Jefes, Oficiales y clases de milicias que debidamente controlados por la Inspección general de Milicias, tanto en cuanto se refiere a su capacidad militar como a su conducta social y política, sean acreedores de ello.

Artículo 2.º Se constituirá un organismo integrado por un representante del Ministro de la Guerra, otro de la Junta Nacional de Milicias y otro del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, que con toda rapidez examine las circunstancias que concurran en los diversos Jefes, Oficiales y clases de Milicias para su pase a las Escalas activas del Ejército.

Artículo 3.º El Estado Mayor del Ministerio de la Guerra determinará en qué Armas y Cuerpos deben ser incluidos los nuevos Jefes, Oficiales y clases que con arreglo a esta disposición se nombren.

Artículo 4.º La antigüedad que se dará a cada Jefe, Oficial o clase que quede incluido en los beneficios que se desprenden del presente Decreto será la de la fecha del mismo.

Artículo 5.º El Ministro de la Guerra

dictará las normas oportunas para la aplicación de este Decreto.

Artículo 6.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definitiva en el Ejército del Teniente de Infantería D. Manuel Iturralde del Pozo, aplicándole el Decreto de 20 de Julio último, por abandono de destino.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definitiva en el Ejército de los Tenientes de Infantería D. Romualdo Fernández del Pozo Palacios y D. Eduardo González Escaño, aplicándoles el Decreto de 20 de Julio último, por abandono de destino.

Dado en Madrid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

El urgente apremio de dar solución a la necesidad creada por el abandono de fincas urbanas realizado por sus propietarios y administradores en la ciudad de Madrid determinó la publicación del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto último, cuyos preceptos iban encaminados a que no se irrogaran mayores perjuicios a la Hacienda del Estado y a la economía social y a que no continuara en suspenso el abono de legítimos jornales devengados por

los obreros; pero la reglamentación que dicha disposición administrativa comprendía era deficiente por abarcar tan sólo la situación creada en Madrid, prescindiendo de la total nacional, como también por no prevenir casos varios que la práctica había de ofrecer en relación con los propietarios de fincas urbanas, puesto que algunos de ellos, por su manifiesta participación en la rebelión militar o su cooperación a la misma, son merecedores a la pérdida de sus bienes, aparte de que, en orden a la administración de los inmuebles abandonados, la naturaleza del servicio y la finalidad de reforzar los ingresos públicos nacionales en las actuales circunstancias, obliga a que la competencia para el desenvolvimiento de los trabajos de incautación, administración y recaudación, en su caso, corresponda al Ministerio de Hacienda.

Con la finalidad apuntada de marcar con más ordenada norma de competencia el régimen administrativo de dichas fincas urbanas y dar un mayor alcance previsor a las reglas que se establezcan en lo sucesivo, se precisa dictar un nuevo Decreto donde tales extremos se comprendan, ya que a las necesidades apuntadas se une la conveniencia de dar unidad de dirección y gobierno a determinadas fincas incautadas por organizaciones políticas o sindicales afectas al Frente Popular.

Por las anteriores consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán como de la propiedad del Estado las fincas urbanas cuyos propietarios hayan sido condenados por fallo de los Tribunales de Justicia en que se les declare responsables de haber intervenido en el movimiento sedicioso o cooperado al mismo y las de aquellos otros con respecto a los cuales existan suficientes indicios de hallarse incurso en idéntica responsabilidad.

La apreciación de estos indicios se determinará por un organismo denominado Junta de Fincas Urbanas Incautadas, que se constituirá en cada capital de provincia, presidido por el Delegado de Hacienda y formado por representantes de los partidos políticos del Frente Popular y organizaciones sindicales.

La incautación de las fincas a que este artículo se refiere se llevará a cabo, con carácter definitivo, por las Administraciones de Propiedades de las respectivas provincias, haciéndose un inventario de las mismas y cargán-

dose en la cuenta mensual de Propiedades, en un concepto especial denominado "Fincas incautadas por el Estado a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de ... de Septiembre de 1936".

Artículo 2.º Las Administraciones de Propiedades procederán a incautarse, con carácter provisional, de las fincas urbanas pertenecientes a personas que se encuentren detenidas como consecuencia de la rebelión, estén ausentes voluntariamente de su domicilio habitual sin tener representación legal para los actos de administración de los inmuebles o hubiesen abandonado el cuidado y gestión de las mismas.

La incautación provisional de estas fincas determinará su inclusión en la cuenta de Propiedades, en un epígrafe especial que se titulará "Fincas incautadas por el Estado, con carácter provisional, a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de ... Septiembre de 1936".

El carácter provisional de la incautación de las fincas a que este artículo hace referencia terminará, bien elevándose a definitiva, por haberse declarado a su propietario comprendido en alguno de los casos del artículo anterior, o bien por el acuerdo de devolución de aquéllas cuando así procediere.

Artículo 3.º A efectos de la aplicación de este Decreto, los administradores o propietarios de todas las fincas urbanas, y en su defecto los porteros o los propios inquilinos, vendrán obligados a presentar, en la forma y plazos que determine la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, una declaración comprensiva del nombre del propietario de la finca, de la renta del inmueble y de los demás datos que el expresado Centro directivo solicite.

Las alteraciones que se produzcan con posterioridad a dicha declaración serán puestas en el plazo de ocho días en conocimiento de la Administración por las expresadas personas.

Artículo 4.º Las fincas urbanas incautadas por organizaciones afectas al Frente Popular, Sindicatos u otras colectividades serán puestas a disposición del Estado por las referidas organizaciones políticas o sindicales, a cuyo efecto entregarán directamente en las Administraciones de Propiedades en las capitales de provincias, y por conducto de las Alcaldías en los pueblos, toda la documentación que poseyeran.

Al mismo tiempo expresarán la situación creada como consecuencia de la incautación, rindiendo las cuentas oportunas e ingresando el líquido percibido.

Todas las incidencias que surjan con motivo de la administración de las fin-

cas serán resueltas por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de la respectiva provincia.

La misma Junta determinará el carácter provisional o definitivo que hayan de tener las incautaciones.

Artículo 5.º La administración de las fincas urbanas comprendidas en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de este Decreto correrá a cargo de las Administraciones de Propiedades, las cuales podrán designar, previa aprobación de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, personas naturales o jurídicas que les sustituyan en las funciones de administración.

Dicha Junta estará encargada de aprobar las cuentas que rindan las Administraciones de Propiedades.

Artículo 6.º El premio de administración no podrá exceder del 3 por 100 del producto íntegro de las rentas recaudadas.

La fijación y distribución de ese premio corresponde a la respectiva Junta de Fincas Urbanas Incautadas.

Artículo 7.º Los productos líquidos que resulten de la administración de las fincas urbanas incautadas con carácter definitivo se ingresarán mensualmente en las Dependencias de Hacienda con aplicación a la partida correspondiente del Presupuesto de ingresos del Estado.

Los productos líquidos procedentes de las fincas urbanas incautadas provisionalmente o administradas por el Estado ingresarán en una cuenta de Operaciones del Tesoro, a fin de darles en su día la aplicación definitiva que corresponda.

Artículo 8.º Se declara derogado el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto último y cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, del cual se dará en su día cuenta a las Cortes, quedando en vigor el Decreto del Ministerio de Justicia de 19 de Septiembre del corriente año.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias o aclaratorias que sean precisas para la aplicación de los preceptos contenidos en el presente Decreto.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Primero. Queda disuelta la Junta administrativa creada por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto último, y la cual deberá hacer entrega a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de toda la documentación que posea.

Segundo. Mientras no se haga una

declaración especial y expresa para cada caso, la contribución que recaiga sobre las fincas incautadas formará parte de los gastos de administración, formalizándose los abonos correspondientes en las cuentas que se rindan.

Tercero. Los recursos contra la aplicación de este Decreto se instarán ante la Dirección general de Propiedades.

Dado en Madrid a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 21 de Julio último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan separados de sus cargos los Maestros nacionales que figuran en la relación adjunta, con destino todos ellos en las Escuelas de las provincias de Las Palmas y Tenerife, debiendo ser baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón del Magisterio, según determina el artículo 1.º del Decreto de 31 de Julio último.

Artículo 2.º Acordada esta separación colectiva del Magisterio de las expresadas provincias de las islas Canarias por necesidades urgentes del servicio de la enseñanza nacional,

Este Ministerio, cuando sea reconquistado para la legalidad dicho territorio, hará una revisión minuciosa del personal que hoy se destituye, a fin de reingresar a sus cargos, con todos sus derechos y la plenitud de sus haberes activos y pasivos a cuantos funcionarios se compruebe que han mantenido una actitud de lealtad para la legalidad republicana.

Dado en Madrid a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
JESÚS HERNÁNDEZ TOMÁS.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Partido judicial de Santa Cruz de Tenerife.

M. de Arafo, D. Domingo Martín Díaz.

M. de Arafo, doña Eleuteria Rodríguez Acuña.
 M. de Arafo, D. Manuel García Pérez.
 M. de Arafo, doña Josefina Pérez Benítez.
 M. Candelaria, doña Antonia Villa López.
 M. Candelaria, doña Emilia Martín Alisedo.
 M. Iguete, D. Diego Granado González.
 M. Iguete, doña Claudina Santa Cruz.
 M. Bco. Hondo, D. Francisco Blasco Jiménez.
 M. Bco. Hondo, doña Guillermina Earias Padrón.
 M. de Araya, D. Julio Pinto Porra.
 M. de Araya, doña Eduvigis Yanes Arocha.
 M. Malpais, doña Ernestina Carballo Quevedo.
 M. Cuevecitas, doña Rosario Felipe Pérez.
 M. de Guimar, D. José Delgado Marrero.
 M. de Guimar, D. Leopoldo Mansito Rodríguez.
 M. de Guimar, D. Angel Aldosa Mateos.
 M. de Guimar, doña María Isabel Sarmiento Ladevese.
 M. de Guimar, doña Adela León Cortés.
 M. de Guimar, doña Arabela Torres Bardó.
 M. San Juan, D. Domingo Choco González.
 M. San Juan, doña Dolores Cabrera Megías.
 M. Lomo Mena, doña Concepción Sañel Hernández.
 M. Escobonal, D. Antonio Villagarcía Bas.
 M. Escobonal, doña Carmen Tejera Rodríguez.
 M. Escobonal, D. Manuel Tejero Guerrero.
 M. Escobonal, doña María Sanz Ramírez.
 M. La Medida, D. Juan Carballo Fernández.
 M. El Puerto, doña María Paz Rodríguez.
 M. Adientos, doña Eladia Galloway Ruiz.
 M. Santa Cruz, D. Francisco Vega Barreda.
 M. Santa Cruz, D. Baldomero García Afonso.
 M. Santa Cruz, D. Benito Méndez Tarajana.
 M. Santa Cruz, doña Francisca Sanz Torres.
 M. Santa Cruz, doña María Auxiliadora López.
 M. Santa Cruz, doña Ana de la Vega Correa.
 M. Santa Cruz, D. Francisco Delgado Herrera.
 M. Santa Cruz, doña Isabel Melián Hernández.
 M. Santa Cruz, doña Laura Picar Cano.
 M. Santa Cruz, D. Alfredo Daroca Yanes.
 M. Santa Cruz, D. José Pérez Romero.
 M. Santa Cruz, D. Guillermo Acosta Fuentes.
 M. Santa Cruz, D. Vicente Mercado Horta.

M. Santa Cruz, D. Víctor Pérez Quezada.
 M. Santa Cruz, D. Robustiano Toledo Torres.
 M. Santa Cruz, D. Felipe Martín González.
 M. Santa Cruz, D. Higinio Sánchez López.
 M. Santa Cruz, D. Daniel Puerta Pérez.
 M. Santa Cruz, doña Felicidad González.
 M. Santa Cruz, doña Carmen Gutiérrez Déniz.
 M. Santa Cruz, doña Enriqueta Rodríguez.
 M. Santa Cruz, doña María Dolores Rodríguez Pérez.
 M. Santa Cruz, doña Fidela Pérez Pérez.
 M. Santa Cruz, doña Hilaria A. Pérez Quintana.
 M. Santa Cruz, doña María Blanca Fagundo León.
 M. Santa Cruz, doña María Josefa Martín Alisedo.
 M. Santa Cruz, doña Francisca Saavedra Medina.
 M. Santa Cruz, doña Carmen García Borges.
 M. Santa Cruz, D. Pedro García Sánchez.
 M. Santa Cruz, D. Francisco Tejera Fraís.
 M. Santa Cruz, D. Juan J. Ranz Pascual.
 M. Santa Cruz, D. Juan J. Díaz Estebánez.
 M. Santa Cruz, D. Alfredo Martín Vara.
 M. Santa Cruz, doña Josefa Tresguerras González.
 M. Santa Cruz, doña María Pilar Nobrega Navarro.
 M. Santa Cruz, doña Gregoria Hernández López.
 M. Santa Cruz, doña Fidela Díaz Yames.
 M. del Perú, D. Amadeo García Verdager.
 M. del Perú, doña María Carvajal Castro.
 M. Salamanca, doña Luz Hernández Hernández.
 M. Salamanca, doña Adelaida Pérez Alvarez.
 M. Bufadero, D. José Galán Hernández.
 M. Bufadero, doña María Castilla Díaz.
 M. Taganana, D. Julián Expósito Vera.
 M. Taganana, doña Cipriana Menezes González.
 M. Iguete, D. León Arnáiz Medel.
 M. Iguete, D. Francisco Felipe Torres.
 M. Iguete, doña María Amparo Martín Medina.
 M. San Andrés, D. José L. Sappia Quirós.
 M. San Andrés, doña Celia Rodríguez Gómez.
 M. San Andrés, D. Ramón Arocha López.
 M. Almazigó, doña Celsa Pérez Regalado.
 M. Lavaderos, D. Carlos Martínez Unda.
 M. Lavaderos, doña Antonia Afonso López.
 M. Hoyafría, doña María Ramos Barrios.

M. Campitos, doña Rafaela González Rojas.
 M. de Duggi, doña Angela Carabote Roja.
 M. de Duggi, doña Concepción González García.
 M. de Duggi, D. Alfonso Carrillo Hernández.
 M. de Duggi, D. José García Borges.
 M. de Duggi, D. Telesforo Bravo Expósito.
 M. del Cabo, doña Catalina Hernández León.

Partido judicial de La Laguna.

M. La Laguna, doña Angela Machado Machado.
 M. La Laguna, doña Isabel Sanzana Díaz.
 M. La Laguna, doña Rosalía Rodríguez Núñez.
 M. La Laguna, doña María Nieves Alonso Rodríguez.
 M. La Laguna, doña Rita Bethencourt Francés.
 M. La Laguna, doña María Mercedes Aparicio.
 M. La Laguna, doña Arabela Ruiz Expósito.
 M. La Laguna, D. Víctor Pérez Pérez.
 M. La Laguna, D. José R. Alvarez Alvarez.
 M. La Laguna, D. Nicolás Rodríguez Hernández.
 M. La Laguna, D. Juan Salas.
 M. La Laguna, D. Amando Blasco Orozco.
 M. La Laguna, D. Antonio Muñoz Castelblanque.
 M. La Laguna, doña Concepción Leal Manrique.
 M. La Laguna, doña Florentina Borges Pérez.
 M. La Laguna, D. Antonio Ruiz Zúnón.
 M. La Laguna, D. Domingo Salazar Suárez.
 M. La Laguna, D. Antonio Alonso Delgado.
 M. La Laguna, D. Rafael Cabrera Perdomo.
 M. Los Baldíos, D. Manuel Fernández Negrin.
 M. V. Guerra, D. Francisco Acevedo Rodríguez.
 M. V. Guerra, D. Fernando Romero González.
 M. V. Guerra, doña Concepción Lorenzo García.
 M. V. Guerra, D. Eutimio Sánchez Barreda.
 M. V. Guerra, doña Eraulia Rodríguez.
 M. Guamasa, D. Manuel González García.
 M. Guamasa, doña Candelaria Pérez Benítez.
 M. de Tejina, D. Paulino Sanz Ramírez.
 M. de Tejina, doña Juliana C. Rodríguez.
 M. de Tejina, D. Abraham Hernández Martín.
 M. de Tejina, doña Elena Amador Amador.
 M. de Geneto, D. Andrés Catalán Antón.
 M. de Geneto, doña María Carmen Daroca Yanes.
 M. Puerto Hidalgo, D. José Prada Jiménez.

M. Puerto Hidalgo, doña Sebastiana González Falcón.
 M. Puerto Hidalgo, D. Máximo Gil Melián.
 M. La Cuesta, D. Martín Fernández Perdomo.
 M. La Cuesta, doña Florentina García Borges.
 M. de Taco, vacante.
 M. Ortigal, doña Teresa Sáez Castro.
 M. Mercedes, D. Eduardo Puerta Pérez.
 M. Mercedes, doña Juana Marrero Gutiérrez.
 M. de Bajamar, doña Corina Ruiz Frías.
 M. Carboneras, doña Dolores Rojas Ríos.
 M. Eatanes, doña Graciela Dorta Martín.
 M. Charcón, doña Olimpia Gila Benítez.
 M. Canteras, doña María Carmen Mora Alonso.
 M. San Bartolomé, doña María Carmen Salas García.
 M. Puerto Hidalgo, doña Carmen García Talavera.
 M. T. Tabares, doña Luisa Machado Machado.
 M. Matanza, D. Germán Hernández Casanova.
 M. Matanza, doña Concepción Ramos Falcón.
 M. Carretera, D. Teodoro Serrano Huerta.
 M. Carretera, doña Isabel Hernández Hernández.
 M. San Antonio, doña Ascensión Domínguez Figueras.
 M. Esperanza, D. Manuel Bañárez Zarzosa.
 M. Esperanza, doña Rosario Salas García.
 M. Sobradillo, D. Ramón Fernández Hernández.
 M. Sobradillo, doña Sixta J. López Suárez.
 M. San Isidro, doña María Antonia Gómez Alonso.
 M. Llano Negro, doña María González Flacón.
 M. Bc.º Grande, doña Dolores Dorta Cartaya.
 M. Tablero, doña Candelaria Alonso Gómez.
 M. L. Pelado, doña María Reyes Armas.
 M. Santa Ursula, D. Miguel Medina Quesada.
 M. Santa Ursula, doña Anicia Mata Rodríguez.
 M. Corujera, doña Mérida Bethencourt Yanes.
 M. Farrobbillo, doña Rosario Rodríguez Cervantes.
 M. T. A. María, doña Altagracia Padilla González.
 M. de Sauzal, D. José Lasseca Camargo.
 M. de Sauzal, doña Candelaria Cáceres Dorta.
 M. Carretera, D. Luis Diego Guzcóy.
 M. Carretera, doña Virginia J. del Castillo.
 M. de Ravelo, D. Evaristo Cedrés Medina.
 M. de Ravelo, doña Victoria Fernáns Rosa.
 M. Tacoronte, D. Abel Bonnet Reverón.

M. Tacoronte, D. Francisco Pestana Lorenzo.
 M. Tacoronte, D. Alfonso Rodríguez Díaz.
 M. Tacoronte, doña Dolores Díaz Padrón.
 M. Tacoronte, doña Francisca García García.
 M. Tacoronte, doña Blanca Suárez Padrón.
 M. Agua García, D. Severino González Rodríguez.
 Agua García, doña Concepción Tugores Sagaseta.
 M. Naranjeros, D. Felipe Armas Miranda.
 M. Naranjeros, doña María Rodríguez Toledo.
 M. San Juan, D. Antonio Mederos Sosa.
 M. San Juan, doña Remedios Velázquez Reyes.
 M. Las Lajas, doña Esperanza Valderrama.
 M. Adelantado, D. Alfredo Mederos Galán.
 M. Cantillo, D. Ramón Rodríguez Peña.
 M. Cantillo, doña Luz B. González Ramos.
 M. La Caridad, D. Alfredo Mederos Cruz.
 M. Tegueste, D. Luis Fernández Pérez.
 M. Tegueste, doña Clara Hernández Hernández.
 M. Socorro, doña Rosario Hernández Herrera.
 Pedro Alvarez, doña Leonor Wanguemert Leal.
 Portezuelo, doña Isabel Cambreleng Uque.
 M. Victoria, D. José Gutiérrez Fernández.
 La Victoria, doña María Antonia Martínez.
 La Victoria, D. Antonio Hernández Izquierdo.
 La Victoria, doña Clemencia García Gutiérrez.

Partido de Orotava,

M. Orotava, D. Rogelio Delgado Mesa.
 M. Orotava, D. Elicio Pérez Romero.
 M. Orotava, D. Eulogio Borges Coello.
 M. Orotava, doña María Dolores Fables Fariña.
 M. Orotava, doña Consuelo Díaz Pérez.
 M. Orotava, doña Julita Méndez Hernández.
 M. Orotava, doña Carmen García Delgado.
 M. Orotava, D. Juan Contreras Lorenzo.
 M. Orotava, doña Clotilde Álvarez Méndez.
 M. Perona, D. Francisco Frías Valero.
 M. Perona, doña Gregoria Felipe Díaz.
 Dehesa Baja, D. José M. González Rodríguez.
 Dehesa Baja, doña Manuela Eurbelo Reyes.
 M. La Luz, doña María Carmen González.
 M. Floridad, D. José Cañibano Casanova.

M. Floridad, doña María Carmen García Borges.
 M. de Vera, D. Francisco L. Machado.
 M. La Vera, doña Dolores Méndez Rolo.
 M. de Benijo, D. Ramón López Triguero.
 Puerto Cruz, D. Alberto González Viera.
 Puerto Cruz, D. José Rojas Rodríguez.
 Puerto Cruz, doña Carmen Rodríguez Martín.
 Puerto Cruz, D. Plácido Sánchez Marañil.
 Puerto Cruz, doña Ana Elena Mora Alonso.
 Puerto Cruz, doña Josefa Jordán Reverón.
 Puerto Cruz, D. Antonio González Martín.
 Puerto Cruz, doña Pilar Calamita Meléndez.
 Puerto Cruz, D. José Alemany Cruces.
 Puerto Cruz, doña Francisca Izquierdo Llanos.
 Puerto Cruz, D. Julio Sánchez Espina.
 Puerto Cruz, doña María Rodríguez García.
 La Dehesa, D. Mario Monteverde Díaz.
 La Dehesa, doña Candelaria Alonso Marrero.
 El Durazno, D. Eugenio Carballo Fernández.
 El Durazno, doña Carmen Camacho Muñoz.
 San Antonio, D. Antonio Vázquez Nogueira.
 San Antonio, doña María Encarnación García.
 M. de Vara, doña Carmen Nóbrega Estrella.
 M. P. Brava, doña Elisa Navarro Vallés.
 Realejo Alto, D. Ramón García Rojas.
 Realejo Alto, doña Ramona López Delgado.
 Realejo Alto, D. Salvador González Díaz.
 Realejo Alto, doña María Dolores Cano García.
 Cruz Santa, D. Fidel Herrero Lahuerta.
 Cruz Santa, doña Marina Pérez Hernández.
 C. S. Zamora, D. Felipe González Rojas.
 C. S. Zamora, doña Rafaela García Aranda.
 Longueras, D. José González Ramos.
 M. Longueras, doña Cirila Pérez Borges.
 Palo Blanco, D. Tomás Muñoz Hidalgo.
 Palo Blanco, doña Carmen Díaz Fariña.
 San Agustín, doña Irene Expósito Marrero.
 C. G. Hernández, doña Sebastiana López Delgado.
 Realejo Bajo, D. José Hernández González.
 Realejo Bajo, doña María Angeles Martínez.
 Puerto Cruz, D. Alberto González Viera.
 Realejo Bajo, D. Casiano Hernández Hernández.

Realejo Bajo, doña Pilar Riaño García.
 M. Icod Alto, D. José Bernál López.
 M. Icod Alto, doña Elena Castillas García.
 Icod Alto, doña Trinidad Salas Rodríguez.
 M. Tigaiga, D. Isidoro Santos Martín.
 M. Tigaiga, doña Loreto Castilla García.
 San Vicente, doña Josefa Pérez Larribia.
 M. La Rambla, doña María Carmen Wanguemert.
 S. J. Rambla, D. Francisco Hernández Hernández.
 S. J. Rambla, doña Catalina Dorda Martín.
 Portalina, D. Manuel Melián Soto.
 M. La Rambla, D. José González Ruiz.
 Vera Rosa, D. Antonio Abeledo Ojeda.
 Vera Rosa, doña Concepción del Castillo.
 San José, doña Eusebia Rodríguez Hernández.
 M. Las Aguas, doña Carmen Bethencourt Francés.

Partido de Icod.

Buenavista, D. José García Mendi-
 vil.
 Buenavista, doña Candelaria González Barrios.
 Buenavista, D. Francisco González Mariscal.
 Buenavista, doña María Angeles Mansito Rodríguez.
 M. del Palmar, D. Celso Hernández Carballo.
 M. del Palmar, doña Macrina Santos Trijillo.
 M. de Masca, doña Josefina Pesomo Pérez.
 Garachico, D. Augusto Yanes Barrios.
 Garachico, D. Francisco Martín Díaz.
 Garachico, D. Justo Junquera Elasco.
 Garachico, doña Dolores Martín Fleitas.
 M. Garachico, doña Candelaria Díaz Pérez.
 M. Garachico, doña Isabel Hernández González.
 M. Las Cruces, D. Vicente Moriana López.
 M. Las Cruces, D. Jesús J. Jerez Ve-
 guero.
 M. Genovés, D. Miguel Luis Mascare-
 ño.
 M. Genovés, doña Carmen Galván Escribano.
 M. S. J. Reparó, D. Santiago Rama-
 llo López.
 M. S. J. Reparó, doña Felicia Rodríguez Hernández.
 M. Guincho, doña Antonia Hernández Herrera.
 C. Interián, D. Norberto González Alvarez.
 C. Interián, doña Concepción Ar-
 mas del Castillo.
 La Guancha, doña Estela Fernández Bethencourt.
 La Guancha, D. Antonio Márquez Muñoz.
 La Guancha, doña Susana Gariscain Arroz.

S. Catalina, doña Esperanza Cama-
 rero Iglesias.
 M. de Icod, D. Angelio Martín Xuá-
 rez.
 M. de Icod, doña Encarnación Ya-
 nels del Carmen.
 M. de Icod, D. Agustín Acosta Cas-
 tro.
 M. de Icod, doña Eloísa Peña Gar-
 cía.
 M. de Icod, D. Enrique González Martín.
 M. de Icod, doña Dolores Campos Monrubia.
 San Felipe, D. Antonio Rodríguez Guanche.
 San Felipe, doña Ana Pérez Vargas.
 El Amparo, D. Wladimiro Sánchez Díaz.
 El Amparo, doña Amparo Medina García.
 M. de Molledo, D. Emeterio Gutié-
 rrez Albelo.
 M. de Molledo, doña Consolación López Mazorama.
 Santa Bárbara, D. Alvaro Bethen-
 court Sosa.
 Santa Bárbara, doña Consuelo Ma-
 chado Machado.
 Las Lajas, D. Claudio Benavent Benavent.
 Las Lajas, doña Eutropia López Dorta.
 Buempaso, D. Hilario Llanos Gon-
 zález.
 Buempaso, doña Dolores Ferreira Cabrera.
 Canalitas, doña Inés Hernández Ro-
 dríguez.
 Las Cañas, doña Ana Rodríguez Fu-
 mero.
 Las Cañas, doña Africa González Yanes.
 M. Belmonte, doña María Luz Pérez García.
 Llanito Perera, doña Rafaela Pérez Galván.
 Los Silos, D. Manuel Illada Quin-
 tero.
 Los Silos, doña Laura Bethencourt Sosa.
 Los Silos, D. Jaime Morales Cruz.
 Los Silos, doña Elvira Machado Machado.
 Los Silos, D. Roque Quirós Cova.
 Los Silos, doña Jacoba Ruiz Expó-
 sito.
 Las Canteras, doña Carmen Guijarro Córdoba.
 La Coronela, doña Hortensia Mel-
 chor Pérez.
 M. La Caleta, D. Eulogio Prieto Prieto.
 Tierra Trigo, doña Ramona Cabre-
 ra Medina.
 M. Santiago, D. Antonio Reyes Pé-
 rez.
 M. Tamaino, doña Eduvigis Francés Martín.
 M. Arguayo, doña Mariana Fernán-
 dez Alvarez.
 M. Tanque, D. Felipe del Pino Gon-
 zález.
 M. de Tanque, doña Olimpia Brito Díaz.
 M. Ruizgómez, doña Carmen Rodrí-
 guez Cruz.
 M. de Adeje, D. Tomás Morales So-
 cas.
 M. de Adeje, doña Ana Pérez Her-
 nández.
 M. de Adeje, D. José Cabrera Valén-
 ciano.

M. de Adeje, doña Etelvina Padrón Abreu.
 M. de Tijoco, D. Jacinto González Domínguez.
 M. de Tijoco, doña Adalberto García García.
 Tijoco Arriba, doña Severina Delga-
 do Pérez.
 M. de Taucho, D. Luciano Delgado Alemán.
 M. de Taucho, doña Horacia Arvelo Miranda.
 El Puerto, doña Corina Díaz Gon-
 zález.
 M. de Arico, D. Manuel Semán Me-
 dina.
 M. de Arico, doña Antonia Ruiz Ra-
 mos.
 M. de Arico, D. Federico Fernández Aguirre.
 M. de Arico, doña Isabel Delgado Saavedra.
 M. de Arico, doña Pilar Gómez Gar-
 cía.
 M. de Arico, D. Juan Reyes Fariña.
 M. de Arico, doña Aurora Márquez López.
 M. del Río, D. Julio Gómez Hernán-
 dez.
 M. del Río, doña Dominga Cruz Ba-
 rrios.
 M. del Bueno, D. Pedro Santiago González.
 Posás Abona, D. Pedro Zafra Ortiz.
 Porís Abona, doña Carmen Acuña García.
 M. Alto León, doña Josefa Jordán Reverón.
 Degollada, doña Irene Martín Galán.
 M. de Sabina, D. Manuel Torres Her-
 nández.
 M. de Sabina, doña Teodora Brito Hernández.
 M. Cisnera, D. Rosendo García San-
 tos.
 M. Cisnera, doña Margarita González Hernández.
 M. de Arona, D. Enrique Mir Se-
 rrano.
 M. de Arona, doña María Dolores Calwro Vega.
 M. V. Arona, D. José Navajas Lla-
 rena.
 M. V. Arona, doña Juana González González.
 Cristianos, D. Antonio Díaz García.
 Cristianos, doña Leonor Fernández Durán.
 Palo Blanco, D. Pedro Casalls Va-
 lero.
 M. de Fasnía, D. Adrián González López.
 M. de Fasnía, doña Dolores Espeses Conejero.
 M. de Fasnía, doña Antigua Armas Falero.
 M. de Zarza, doña Clara Hernández Hernández.
 M. de Zarza, D. Rafael Muñoz Cam-
 pos.
 Sabina Alta, D. José Espinosa Pe-
 rera.
 Sabina Alta, doña Manuela Martín Pérez.
 Granadilla, D. Pablo Marrero Mar-
 tín.
 M. Granadilla, doña Adolfinia Cone-
 jo Mínguez.
 M. Granadilla, D. Francisco Rodrí-
 guez Reverón.
 M. Granadilla, doña María Gutiérrez Hernández.
 Charco Pino, D. Ignacio Viejo Ro-
 dríguez.

- Charco Pino, doña María Concepción González.
 Charco Pino, D. Agustín Tello Sánchez.
 Charco Pino, doña María Salomé Afonso.
 M. Chimiche, D. Ramón Rodríguez La Rubia.
 M. Chimiche, doña Gumilda Marrero Dupierre.
 M. El Salto, D. Servando Afonso Brito.
 M. El Salto, doña Concepción Román Hernández.
 M. El Médano, doña Carmen Rodríguez González.
 Blanquitos, doña Guadalupe Cejas Martín.
 Las Vegas, doña Juana González González.
 San Isidro, doña Rosario González Ramos.
 Los Abrigos, doña Angela Pérez Pérez.
 Cruz de Tea, doña Armanda Santana Díaz.
 Guía Isora, D. Antonio Delgado Rojo.
 Guía Isora, doña Juana Sierra Medina.
 Guía Isora, D. José Díaz Borges.
 Guía Isora, doña Ramona González Alfonso.
 M. de Chio, D. Juan Lisón Lozano.
 M. de Chio, doña Virginia Díaz García.
 M. Tejina, D. Rafael Rodríguez La Rubia.
 M. Acojeja, doña Ana Rodríguez Pérez.
 Chirones, doña María Bacallado Reyes.
 Chiguerque, doña Golrinda Hernández Díaz.
 M. Alcalá, doña Esmeralda Rodríguez Bouza.
 M. San Juan, doña Aurea Méndez Hernández.
 Verw Erque, D. Arturo Armas de la Rosa.
 San Miguel, D. José Delgado García.
 San Miguel, doña Isabel Fraga Fraga.
 M. S. Miguel, D. Emilio Marrero Medilla.
 M. D. Miguel, doña Andrea Galván Marrero.
 Gil Roque, D. Manuel Bello Ramos.
 M. El Roque, doña Evarista Sanz Miró.
 Aidea Blanca, doña Gerencia Díaz Monroy.
 M. Las Socas, doña Lorenza Pérez García.
 M. El Frontón, D. Tránsito Fernández Durán.
 M. Tamaide, doña Concepción García Suárez.
 M. Vilaflor, D. Miguel Álvarez García.
 M. Vilaflor, doña Sisneda Yanes Reyes.
 M. Vilaflor, D. Andrés Triviño Collado.
 M. Vilaflor, doña Luisa Priego Priego.
 M. Escalona, D. José Martín Rodríguez.
 M. Escalona, doña Concepción García Álvarez.
- Partido de Santa Cruz de La Palma.*
 Barlovento. Casco, D. Ramón Facundo Hernández.
 Idem. Idem, doña Herminia Martín L.
 Idem. Los Gallegos, D. Francisco Mompó Canet.
 Idem. Idem, doña Rafaela Hernández.
 Idem. Cabezadas, D. Santiago Hernández León.
 Idem. Idem, doña Carmen García Núñez.
 Idem. La Cuesta, D. Telesforo Francisco.
 Idem. Idem, doña Juana Cairós Rodríguez.
 Brena Alta. Casco, D. Luis López Conde.
 Idem. Idem, doña Anselma Cabrera M.
 Idem. Las Ledas, D. Jorge Peña Rodríguez.
 Idem. Idem, doña María González Ramos.
 Idem. Miranda de Abajo, D. Manuel Santos Díaz.
 Idem. Idem, doña María Pérez Algefarda.
 Idem. Buenavista, D. Francisco Pérez Algefarda.
 Idem. Idem, doña Eugenia Calero L.
 Brena Baja. Casco, D. Julio González Morera.
 Idem. Idem, doña Efigenia Pérez C.
 Idem. San Antonio, D. Carmelo Duarte Pérez.
 Idem. Idem, doña Petra Galván Casas.
 Idem. Las Ledas, D. José A. Fernández Pérez.
 Idem. Idem, doña María Marrero Martín.
 Mazo. Casco, D. José M. Pérez González.
 Idem. Idem, doña Esperanza Morera H.
 Idem. Tigalete, D. Pedro González Chamorro.
 Idem. Idem, doña Gloria Tabares Ríos.
 Idem. Tiguerorte, D. Agapito Lorenzo T.
 Idem. Idem, doña María Rodríguez Clemente.
 Idem. Idem número 2, D. Longinos Martín C.
 Idem. Idem, doña Rosario Salazar.
 Mazo. Monte Breña, D. Juan J. Muñoz González.
 Idem. Idem, doña Irene López Herrera.
 Idem. Monte Luna, D. Fructuoso M. Lorent.
 Idem. Idem, doña Máxima Rocha Ríos.
 Idem. Lodero, doña Dacia López Herrera.
 Idem. Idem, D. Eugenio Pérez Gván.
 Idem. Sabina, D. Julián Guerra Algefarda.
 Idem. Idem, doña Matilde López H.
 Puntallana. Casco, D. Juan Hernández Taño.
 Idem. Idem, doña Carmen Hernández Cabrera.
 Idem. El Granel, D. Antonio Cabrera R.
 Idem. Tenagua, D. Francisco Juárez Camargo.
 Idem. Idem, doña Ofelia Fernández Santos.
- Idem. Santa Lucía, D. Rafael Rojas Palacio.
 Idem. Idem, doña Manuela Martín H.
 Idem. La Galga, D. Narciso Rivero Calvo.
 Idem. Lomo del Pino, doña Guadalupe González C.
 San Andrés y Sauces, D. Simón de Paz Martín.
 Idem. Idem niñas número 1, doña Florentina Martín.
 Idem. Idem niños número 2, D. Norberto de Paz González.
 Idem. Idem niñas número 2, doña María Nieves Martín M.
 Idem. Idem niños número 3, D. José Rodríguez Galván. (Está en filas.)
 Idem. Idem, D. Bernardo Fernández S. R.
 Idem. Idem niñas número 3, doña Angela E. Martín H.
 Idem. Ramírez, D. Antonio Hernández Rodríguez.
 Idem. Idem, doña María Nieves Rodríguez M.
 Idem. Cardal, D. Francisco Rodríguez Machín.
 Idem. Cardal, doña Angela Palenzuela.
 Idem. Garachico, D. Florencio Pérez P.
 Idem. Vereda Lomada, D. José Alventosa Sánchez.
 Santa Cruz de La Palma número 1, D. Pablo J. Mata Lorenz.
 Idem niñas número 1, doña Eleuteria M. Socas.
 Idem niños número 2, D. Juan R. Hernández Hernández.
 Idem niñas número 2, doña María Josefa López R.
 Santa Cruz de La Palma, niños número 3, D. Vicente Reyes S. L.
 Idem niñas número 3, doña Josefina Brito Lorenzo.
 Idem niños número 4, D. Jerónimo Acevedo V.
 Idem niñas número 4, doña Rosario Miranda N.
 Idem. Pósito Marítimo, D. José A. de las Casas.
 Idem niñas número 5, doña Emérita de las Casas.
 Idem niñas número 6, doña Carmen Gutiérrez D.
 Idem niñas número 7, doña Andreína de las Casas.
 Idem. Caserío Morroco, D. Armando Pol Delgado.
 Idem. Idem niñas, doña María Nieves Hernández Hernández.
 Idem. El Planto, D. Manuel Acosta Felipe.
 Idem. Idem, doña Adoración Sanz Saz.
 Idem. Mirca, D. Rafael Hernández Conde.
 Idem. Idem, doña Eulalia Guerra A.
 Idem. Las Nieves, D. Juan Fernández Pérez.
 Idem. Idem, doña María Rodríguez López.
 Idem. Velhoco, D. Miguel Medina Pérez.
 Idem. Idem, doña María Australia Gracia.
- Partido de Los Llanos.*
 Fuencaliente, D. Dionisio Hernández Paz.
 M. Fuencaliente, doña Antonia García González.

Fuencaliente, doña Amalia Sanjuán Cerezo.

Fuencaliente, D. José María Grau Serrano.

M. de Canarias, D. Juan Hernández Paz.

M. de Canarias, doña Basilia Alvarez Hernández.

M. Quemados, doña Natividad Rodríguez Díaz.

M. de Indias, D. Emilio Quintana Sánchez.

M. de Indias, doña Eulalia Riego Curbelo.

M. de Indias, doña Hermina Reyes Pérez.

M. de Garafía, D. Manuel Marcos Concepción.

M. de Garafía, doña América Gracia Sanfiel.

M. Franceses, D. Manuel Chico Cruz,

M. Franceses, doña Marina Díaz Gómez.

M. de Tablado, D. Julio Acosta Daroca.

M. de Tablado, doña Carmen Poggio Lorenzo.

Cueva Agua, D. Antonio González Cabrera.

Cueva Agua, doña Araceli Pombrol Gracia.

Llano Negro, doña Concepción Reyes Expósito.

El Castillo, doña María Nieves Gómez Brito.

Las Tricias, D. Angel Pombrol Hernández.

Las Tricias, doña Amalia Pombrol Hernández.

M. Don Pedro, doña María Luisa García Pérez.

M. El Mudo, doña María Brito Guadarrama.

M. Los Llanos, D. Simón Sosvilla Felipe.

M. Los Llanos, doña María Rodríguez González.

M. Los Llanos, D. Manuel Mederos Perera.

M. Los Llanos, doña Demetria Rodríguez Rodríguez.

M. de Tajuya, D. José Martín Pérez.

M. de Tajuya, doña Rosario González Hernández.

M. La Mancha, D. Francisco Caballero López.

M. La Mancha, doña Dolores Domínguez Martínez.

M. de Triana, D. Eleuterio Quinteiro Malvar.

M. de Triana, doña María Belén Luenga Lapeña.

M. de Todoque, D. Agustín Albay Fernández.

M. de Todoque, doña Antonia Martín González.

M. Retamar, D. Manuel Cáceres Hernández.

M. Retamar, doña María Carmen Martínez Cabrera.

M. de Argual, doña Magdalena Carballo Fernández.

M. Carapitos, doña Antonia Bethencourt Hernández.

M. Tazacorte, D. Tomás García Gómez.

M. Tazacorte, doña Martina Barlés Sabad.

M. Tazacorte, doña María C. Martínez Marquina.

M. Tazacorte, D. Francisco Bergas Rico.

M. Tazacorte, doña Salvadora de la Rosa Mesa.

M. Tazacorte, D. Enrique Noguerales Navarro.

M. Tazacorte, doña Rosa Velázquez Cruz.

M. Tazacorte, doña María Dolores Expósito Rodríguez.

M. Tazacorte, D. Juan Barberá Hernández.

M. Tazacorte, doña Flora Rodríguez Ferraz.

M. El Puerto, doña María Teresa Velázquez.

M. S. Borondó, doña Benigna Pérez Castro.

M. Tazacorte, D. Ismael Cantón Montesino.

M. del Paso, D. Buenaventura M. Benítez.

M. del Paso, doña Vicenta Fernández Fernández.

M. del Paso, D. Braulio Martín Hernández.

M. del Paso, doña Concepción Penedo Pérez.

Cueva Agua, D. José Martín Pérez.

Cajita Agua, doña María Josefa Gai-buro Martín.

Camino Viejo, D. Joaquín Ibáñez Martín.

Camino Viejo, doña Carmen Martín Beretenida.

M. de Tajuya, D. Gerardo Vecillas Heras.

M. S. Borondón, D. Fernando Bonet Irazzo.

M. S. Borondón, doña Laura Pérez Castro.

M. de Tajuya, doña Laudelina Rodríguez Burgos.

Carazocillo, D. Salvador Lledó Vela.

Carazocillo, doña Zeneida Rodríguez Alonso.

M. de Tacaude, doña Susana Rodríguez Alonso.

M. Barrial, doña Carmen Felipe García.

Cruz Grande, D. Enrique Campos Galbis.

M. Puntagorda, D. Eusebio Muñoz Moya.

Cruz Grande, doña María Concepción Sicilia.

M. Puntagorda, doña Ildia González Rodríguez.

M. Puntagorda, D. Juan Régulo Pérez.

M. Puntagorda, doña María Angela Rodríguez.

Puntagorda, D. Daniel Quinteiro López.

M. Puntagorda, D. Benilde Sosa Lorenzo.

M. Tijarafe, D. Manuel Pérez Hernández.

M. Tijarafe, doña Veneranda Domínguez Cruz.

M. Cabezadas, D. Esteban González Piñeiro.

M. Tinizara, doña Máxima Alfonso Leal.

M. La Punta, doña Aurora Sánchez Ramos.

M. El Jesús, doña Juana González Ramos.

M. Arcida, D. Fernando Avila Rodríguez.

Partido judicial de San Sebastián de la Gomera.

M. de Agulo, D. Juan Aranega J. del Castillo.

M. de Agulo, doña Carmen Solís Carrillo.

M. de Agulo, D. Gregorio Martínez González.

M. de Agulo, doña Dolores Fragozo Fragozo.

M. La Rosa, doña Librada Pérez Méndez.

M. Alajeró, D. Bernardo Vega Quintero.

M. Alajeró, doña Juana Alonso Gómez.

P. Santiago, doña María Concepción Alfonso.

Almacigos, doña Remedios Samarín Rodríguez.

M. Guarínal, doña María Candelaria Hernández.

Arguallola, doña Isabel Ceballo Baeza.

M. de Arure, D. Alfredo Horas Vega.

M. de Arure, doña Juana Alfonso Flores.

M. Tagudiche, doña Carmen Pérez Galván.

M. de Guadá, doña Orenca Trujillo Fragozo.

M. P. Santiago, D. Juan Espinosa Mesa.

Casa La Seda, doña Juana Márquez Illada.

M. Las Vegas, doña Filomena Alvarez Reverón.

Lomo de Valo, doña Gertrudis Rodríguez Pérez.

Las Hayas, doña Concepción Miranda Alonso.

Las Vueltas, doña Leovigilda Senán González.

La Calera, D. Salvador Ferrer Ciurana.

M. Hermigua, D. Domingo Mendoza Trujillo.

M. Hermigua, doña María Padilla Trujillo.

M. Palmarejo, D. Manuel Moras Caño.

M. Palmarejo, doña Candelaria León-Bethencourt.

M. San Pedro, D. Francisco Orta Madrid.

M. San Pedro, doña Blanca Pérez Marrero.

M. Ibo-Alfaro, D. José N. González García.

M. Ibo-Alfaro, doña Candelaria Alfonso López.

M. Cabezadas, D. Pablo Pérez Ledesma.

M. Cabezadas, doña Elisa Darías Padrón.

Llano Campo, D. Eleuterio González de la Rosa.

Callejón O, D. Enrique Vizcarri Jové.

M. C. Ordáiz, doña Teresa Candeleá Jiménez.

S. Catalina, D. Lorenzo Bailó Diests.

M. S. Catalina, doña Dolores Trujillo Mora.

Estanquillo, D. Arturo Prieto Vidal.

Estanquillo, doña Socorro Soto Vega.

M. Aceviño, D. Maximiliano Díaz Doria.

M. Decedó, D. Francisco García Arrafán.

S. Sebastián, D. Marcial Alcón Pan-toja.

S. Sebastián, doña Adela Sánchez Díaz.

S. Sebastián, D. José González Morán.

S. Sebastián, doña Juana Calcines Mentado.

S. Sebastián, D. Buenaventura Bravo Expósito.

S. Sebastián, doña Soledad Estévez Díaz.

M. Molinito, doña Manuela Santos Trujillo.

P. Santiago, doña Constanza Cano Quijada.

M. Chejeleipe, doña Angela Alvarez Pérez.

L. Santiago, doña Margarita Vives Hernández.

Las Lajas, doña Rosalía Verde Méndez.

Vallehermoso, D. Marcos Trujillo Cabrera.

Vallehermoso, doña Carmen Luenga Arcos.

Vallehermoso, D. Domingo Fernández García.

Vallehermoso, doña María Hernández González.

Vallehermoso, doña Nélida Ascanio Roldán.

M. Ingenio, doña Dolores Alonso Gómez.

M. de Macayo, D. Eugenio Noda Perdomo.

M. de Macayo, doña Josefina Rodríguez Felipe.

M. Alojeta, D. José Lorenzo Pérez.

M. de Tazo, doña Aurelia Gómez Hernández.

M. Arguamul, doña María Fernanda Sánchez.

M. Tamargada, D. Cristóbal López Alfonso.

M. Tamargada, doña María Luisa Beltrán de Lis.

M. Aldamás, doña Teodora Díaz Hernández.

M. Las Damas, doña Luisa Cruz Delgado.

M. Cercado, D. Pedro Ramón Martorell.

M. Temocodá, doña María Rebozo Rodríguez.

Partido de Valverde.

M. Valverde, D. Sebastián Ayala Sánchez.

M. Valverde, doña Inocencia Durán Casañas.

M. Valverde, D. Juan Hernández Ayala.

D. Valverde, doña María González García.

M. Valverde, D. Vicente Plasencia Crisóstomo.

M. Valverde, doña Leonor Armas Castillo.

M. Valverde, D. Francisco González Ramos.

M. S. Andrés, doña Carmen Pérez Camallonga.

M. de Isora, D. Angel Vilbaso de Dios.

M. de Isora, doña Josefina Álvarez Díaz.

M. de Mocanal, D. Juan Sánchez Barrera.

M. de Mocanal, doña Fructuosa Bethencourt.

M. Guarazoca, D. José Espejo Gutiérrez.

M. Guarazoca, doña Amalia Armas Mérida.

M. de Erese, D. Miguel Padrón Hernández.

M. de Erese, doña Manuela Pérez Hernández.

M. La Torrex, doña Rosalía Duque Rodríguez.

M. de Tiñer, doña Carmen García Torres.

M. Sabinosa, D. Sebastián Darías Padrón.

M. Sabinosa, doña Gaudencia Rodríguez García.

M. del Pinar, D. Pablo Hernández Padrón.

M. del Pinar, doña Genoveva Rodríguez Hernández.

M. del Golfo, D. José F. Hernández Padrón.

M. del Golfo, doña Rafaela Palenzuela Rodríguez.

M. de Merese, D. José González Méndez.

M. Las Casas, doña Amparo Alonso Gorotiza.

M. del Gusano, D. Jaime Quintero López.

M. del Gusano, doña Rogelia Fernández Fernández.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Partido judicial de Las Palmas.

Dirección graduada. Aneja normal, D. Antonio Guerra.

Dirección. Sección, D. Pedro Quevedo.

Las Palmas, 4, D. Francisco Batllorí.

Las Palmas, Dirección graduada, D. Miguel Guerra.

Las Palmas, 17, D. Vicente Vera.

Las Palmas, 25, doña Gertrudis Cabrera.

Las Palmas, 19, D. Ignacio Quintana.

Las Palmas, Sección graduada, don Joaquín García.

Las Palmas, 17, D. Juan Pérez y Pérez.

Las Palmas, 19, doña Aurelia Hernández.

Las Palmas, 24, doña Felisa Pérez.

Las Palmas, 8, doña Adolfinia Ramírez.

Las Palmas, 27, doña Valentina Hernández.

Las Palmas, 4, doña Sofía de Medina.

Lomo Blanco, doña Lorenza Fajardo.

Las Palmas, 18, doña Antonia Ascano.

Las Palmas, 6, D. Primitivo Thomas.

Las Palmas, 2, D. Jacinto Quevedo.

Las Palmas, Sección graduada, don Pedro Aguiar.

Las Palmas, 32, D. Valentín Gómez.

Calzada, 3, D. Emilio Hurtado.

Las Palmas, 13, D. Domingo Díaz.

Las Palmas, 3, D. Fermín Romero.

Las Palmas, San Francisco de Paula, D. José María Quintero.

Las Palmas, 18, D. Antonio Bolaños.

Las Palmas, 15, D. Escolástico Soto.

Las Palmas, Sección graduada, don Ignacio Toledo.

Las Palmas, 24, D. Emeterio Suárez.

Las Palmas, 10, D. Vicente Ossa.

Las Palmas, Sección P. I., D. Manuel S. Moreno.

Las Palmas, 11, D. Antonio Romero.

Las Palmas, 9, D. Luis Cabrera.

Las Palmas, 34, D. Santiago Nicolás.

Las Palmas, 16, D. Martín Perdomo.

Dirección graduada, F. y R., don Juan A. Vega Rivero.

Dirección Sección, D. Andrés Navarro.

Dirección, 31, D. Pedro Suárez Medina.

Dirección, Sección graduada, P. I., D. Tomás Doreste.

Las Palmas, 5, D. Antonio G. Beltrán.

Las Palmas, Sección P. I., D. Bartolomé Febles.

Las Palmas, 29, D. Benito Navarro.

Las Palmas, 14, D. Antonio Ojeda.

Las Palmas, 33, D. Baldomero Bethencourt.

Las Palmas, 23, D. Francisco Merro.

Las Palmas, 25, D. Antonio León.

Las Palmas, Sección P. I., D. José Puerta Pérez.

Las Palmas, 12, D. Teodoro Artiles.

Las Palmas, Pósito Puerto, D. Manuel Fuentes.

Las Palmas, 26, D. Fernando Rodríguez.

Las Palmas, 28, D. José Alemán.

Las Palmas, 21, D. Sigeberto Sánchez.

Las Palmas, 8, D. Juan Ruiz de la Puente.

Las Palmas, 27, D. Félix Fernández.

Las Palmas, Marzagán, D. José M. Conesa.

Las Palmas, 35, D. Nicolás Monche.

Las Palmas, Sección F. y R., D. Rafael Palomera.

Las Palmas, Calzada, D. Ramón Rodríguez.

Las Palmas, 20, D. Salvador Ponce.

Las Palmas, Calzada, 2, D. Antonio Robaina.

Las Palmas, Fondillo, D. Manuel Rembado.

Isleta, agregada, D. José M. Guerra.

Las Palmas, 3, doña María Jurado.

Las Palmas, 14, doña Juana Fajardo.

Las Palmas, 21, doña Rosario Ramos.

Dirección graduada y F. R., doña Dolores Rodríguez.

Dirección graduada, 26, doña Amalia Cabrera.

Dirección graduada, 13, doña Isabel Alvarado.

Dirección graduada, 6, doña Amelia Durván.

Dirección graduada, 12, doña Antonia Padrón.

Dirección graduada, 11, doña Rosario Noda.

Las Palmas, 26, doña Candelaria Rabelo.

Las Palmas, 22, doña María de la O. Sierra.

Las Palmas, 20, doña Lucía González.

Las Palmas, 23, doña Rosa Evora.

La Calzada, doña Angelina Pérez.

Las Palmas, Sección graduada, doña Dolores Rodríguez.

Tafira, doña Adela Santana.

Las Palmas, 15, doña Argelia Rodríguez.

Las Palmas, 16, doña Natividad Artieda.

Las Palmas, 1, doña Ana Fernández.

Fondillo, doña Carmen Bolaños.

Fondillo, 17, doña Dolores Macías.

Fondillo, Sección graduada, doña Enriqueta Famadas.

Fondillo, Lomo Apolinarios, doña Nieves Vera Calero.

Los Hoyos, doña Carmen Bretón.

- Las Palmas, 29, doña Carmen Rodríguez.
- Las Palmas, Sección Francisco Paula, doña Francisca Domínguez.
- Las Palmas, 5, doña Mercedes Espinosa.
- Las Palmas, 10, doña Angelina Lloret.
- Las Palmas, Marzagan, doña Clemencia Rodríguez.
- Las Palmas, 7, doña Josefa Rodríguez.
- Las Palmas, 9, doña María Jesús Álvarez.
- Las Palmas, 9, doña Pino Peralta.
- Las Palmas, Sección graduada, don Andrés Calvo.
- Las Palmas, Sección graduada, don T. Cesáreo Rodríguez.
- Las Palmas, 22, D. Cástor Quevedo.
- Las Palmas, Lomo Blanco, D. Jerónimo Camacho.
- Tafira, Lomo Blanco, D. Nicolás González.
- Tafira, La Puntilla, doña Patrocinio Pérez.
- Tafira, San Francisco de Paula, don Pedro Suárez Vega.
- Tafira, 30, D. Miguel del Rosario.
- Los Hoyos, D. Santiago Rosas.
- Arucas, 2, doña Josefa Manrique.
- Goleta, 1, doña Ramona Marrero.
- Costa, 1, doña A. Carmen Pallás.
- Vivrique, doña Francisca García.
- Arucas, 3, doña María González Sorro.
- Arucas, C. de Pineda, doña Prudencia Hernández.
- Arucas, Costa, 3, doña Magdalena Martín.
- Arucas, Cardones, 1, doña María Pérez Caballero.
- Arucas, Santidad, doña Rita Pérez Montesdeoca.
- Arucas, San Andrés, doña Julita Sánchez.
- Arucas, Trapiche, doña Amparo de Sancho.
- Los Portales, doña Dolores Cabral.
- Arucas, 4, doña Natalia Hernández.
- Trasmontaña, doña Esperanza Jorge.
- Arucas, 5, doña Dolores Cabrera.
- Castillejo, doña Lucía Pérez.
- Cardones, doña Graciana García.
- Santidad de Arriba, doña Dolores Viera.
- Puertillo, doña Amparo González.
- Cardones, D. Eduardo Rivero.
- Costa, 2, D. Eduardo Quintana.
- C. de Pineda, D. Andrés Hernández.
- Santidad, D. Juan Hernández.
- Arucas, 1, D. Virgilio Díez.
- Arucas, 6, D. Juan Zamora.
- Arucas, 4, D. Alvaro Ruiz de Oña.
- Trasmontaña, D. Esteban Pérez.
- Los Portales, D. Escolástico Soto.
- Cerrillo, D. Antonio Poch.
- Arucas, 5, D. Felipe Hernández.
- Coleta, 3, D. José Medina.
- Cardones, 1, D. Serafín Rodríguez.
- Arucas, 3, D. Juan Ramírez.
- Montañeta, D. Francisco Martín.
- Arucas, 2, D. José González.
- Arucas, Goleta, 2, D. Gregorio Medina.
- Arucas, San Andrés, D. Jorge Hernández.
- Arucas, Costa, 1, D. Juan Doreste.
- Arucas, Trapiche, D. Manuel Perdomo.
- Arucas, Goleta, 1, D. Ernesto Suárez.
- Arucas, Goleta, 3, doña Delfina Arévalo.
- Arucas, Altabacales, doña Celina Cajen.
- Arucas, 1, doña Ascensión Gil.
- Arucas, Goleta, 2, doña Milagros Robledano.
- Arucas, Párvulos, doña Ana López María.
- Arucas, Cerrillo, doña Sebastiana Vega.
- Firgas (Cambalud), doña Elena Ramos.
- Bc.º Montaña, doña Gorina Sánchez.
- Buen Lugar, doña Peregrina Negrín.
- Firgas, Dirección graduada, doña Soledad Artilés.
- Firgas, Casablanca, doña María García.
- Firgas, Sección graduada, doña Natividad Ramos.
- Firgas, Sección graduada, doña María Antonia Ramírez.
- B. Padilla, doña Agapita García.
- B. Cambalud, D. Juan Rodríguez.
- Firgas (Buen Lugar), D. J. Alejandro Quintana.
- Casablanca, D. Baudilio de María Hernández.
- Dirección graduada, D. Salvador Guerra.
- Dirección Sección graduada, don Manuel Hernández.
- Dirección Sección graduada, don Juan Rubio.
- Santa Brígida (S. José), doña Josefa Hernández.
- Santa Brígida, doña Juana Navarro.
- Atalaya, doña Ana Corrales.
- Atalaya, Vega Enmedio, doña María Nieves Sancho.
- Atalaya, D. José Quevedo.
- Atalaya, Atalaya, D. Antonio Jaén.
- Atalaya, Vega Enmedio, D. Pedro González.
- Atalaya, Angostera, D. Juan Ramos.
- Atalaya, Angostera, doña María Morales.
- Atalaya, Portada Verde, doña Juana García.
- Atalaya, Pino Santo, doña Eduvigis Santana.
- Santa Brígida (S. José), D. Matías S. Rodríguez.
- Santa Brígida, Pino Santo, D. Manuel Sánchez.
- San Lorenzo (Tamaraceite), D. Lorenzo Hernández.
- San Lorenzo (T. 2), D. Francisco León.
- San Lorenzo, Siete Puertas, D. Julio Molina.
- San Lorenzo, D. Bartolomé Hernández.
- San Lorenzo, doña Dolores Evora.
- San Lorenzo (L. S. Pedro), doña Juana González.
- Rehoyas, doña Melenia Bolaños.
- Guanarteme, doña Antonia Morales.
- Tamaraceite, 2, doña Antonia R. Pérez.
- Dragonal, doña Honora Guerra.
- Los Lomos, doña Rosa Díaz Reyes.
- Siete Puertas, doña Juana Bolaños.
- Toscón, doña Dolores Argüello.
- Tenoya, doña Alicia Padrón.
- Tamaraceite, 1, doña Angeles Marrero.
- Rehoyas, D. Francisco Hernández.
- Los Lomos, D. Tomás Cutillas.
- L. S. Pedro, D. Francisco González.
- Toscón, D. Juan S. Quevedo.
- Casa Ayala, D. Domingo Guerra.
- Tenoya, D. Antonio Aguilar.
- Guanarteme, D. Manuel Rivero.
- Caideros, D. Agustín Pérez Lara.
- Dragonal, D. Bruno Déniz.
- Casa Ayala, doña María Rodríguez.
- Caideros, doña Modesta Sánchez.
- San Mateo, 2, D. Benito Velasco.
- San Mateo, 2, doña Sofía Benítez.
- San Mateo, 1, doña Josefa Trujillo.
- San Mateo, 3, doña Isabel Quevedo.
- Lechucilla, doña Antonia Rodríguez.
- San Mateo, 3, D. José Bautista.
- San Mateo, 1, D. Antonio Esteban.
- La Lechuzza, doña Faustina Delgado.
- Lagunetas, doña Teresa Quintana.
- Utiaca, doña Adolfa Melián.
- Cueva Grande, doña Dolores Martínez.
- Aríñez, doña Rita Carrascosa.
- Aríñez, doña Severa Cabrera.
- Cueva Grande, D. José Dávila.
- Lagunetas, D. José Torres.
- Utiaca, D. Abel Felipe Escoms.
- Terror, 1, doña María S. Pulido.
- Terror, 2, doña Toribia Guerra.
- H. Palmar, doña María Jesús Rodríguez.
- El Alamo, doña Josefa María Vega.
- Terror, 2, D. Domingo Déniz.
- Terror, El Alamo, D. Antonio Sarmiento.
- Terror, Mirafior, D. Domingo Jiménez.
- Terror, Espartero, D. José Morales.
- Terror, Arbejales, D. Eloy Cabello.
- Terror, Ojero, D. Sebastián Soria.
- Terror, 1, D. José Pérez.
- Terror, H. Palmar, D. Manuel Pérez.
- Terror (Mirafior), D. Cleofé Quesada.
- Terror, Ojero, doña Sebastiana Viera.
- Terror, Arbejales, doña Mercedes Domínguez.
- Terror, Espartero, doña Isabel Medina.
- Terror, Rosadas, doña María Paz Rodríguez.
- Terror, Rosadas, doña Ana Cabello.
- Valleseco, doña Consuelo Cardoso.
- Valleseco, Lanzarote, D. José Sánchez.
- Caserón, doña Trinidad Rodríguez.
- Lanzarote, doña Rita León Guerra.
- Zamora, doña Dolores Marvero.
- Madre del Agua, doña Angela Cárdenas.
- Zumacal, doña Victoria Cabrera.
- Valsendero, doña Pino González.
- Valleseco, D. José Santana.
- Valsendero, D. Cándido Gil.
- Caserón, D. Natalio Fernández.
- Caserón, D. Gregorio González.
- Zumacal, D. Alfredo Carvajal.
- Las Palmas, 12, doña Juana Caballero.
- Las Palmas, 13, doña Pilar Machín.
- Las Palmas, 21, doña Rafaela Cobos.
- Las Palmas, 2, doña Carmen Padrón.
- Las Palmas, 15, D. Manuel Domínguez.
- Las Palmas, 29, D. Ernesto León.

Partido judicial de Telde.

- Telde, 5, doña María Quero.
- Telde, Caseromes, D. Domingo Escriñá.
- Telde, 3, D. Nicolás Espino.
- Telde, Tabaibal, D. José Guardia.
- Telde, 2, D. Juan J. Domínguez.
- Telde, 4, D. Antonio González.
- El Calero, D. José Cañeque.
- Telde, 6, D. Anacleto Adán.
- Telde, 2, doña Isabel Casañas.
- Telde, 3, doña Fermina Espino.
- Telde, 4, doña Carmen Gutiérrez.

- Telde, 7, doña Inocencia Alayón.
 Telde, 6, doña Esperanza Rodríguez.
 Valle los Nueve, doña Francisca Hernández.
 Telde (Tabaibal), doña María Ace-rina Pestana.
 O. de Garza, doña Constanza Quin-tana.
 El Calero, doña Irene Costa.
 Caserones, doña Petra Hernández.
 La Gabia, doña Dolores del Pozo.
 Jinamar, doña Carmen Abreu.
 Telde, 1, doña María Paz Sáenz.
 La Pardilla, doña Guitermina San-tana.
 Valle Casares, doña Carmen Jiménez.
 Lomo Magullo, doña Rosa María Santana.
 Las Goteras, doña Francisca Gutié-rrez.
 Colomba, doña Lucía Espino.
 La Breña, doña María C. Rodríguez.
 Cazadores, doña Desideria García.
 Telde, 7, D. Juan Domínguez Jorge.
 Telde, 5, D. Antonio Mejías.
 Telde (Lomo Magullo), D. Miguel Alemán.
 Telde, Jinamar, D. Enrique Caro.
 Telde, Pardilla, D. Antonio Sar-miento.
 Melanara, D. Rafael Lacoba.
 La Breña, D. Francisco Rivas.
 Telde, 1, D. Natalio Fernández.
 Valle los Nueve, D. Francisco Jimé-nez.
 Cazadores, D. Juan Estupinan.
 Cazadores, D. Juan González Davila.
 Agüimes (Dirección graduada), don Arturo Soriano.
 Agüimes, Sección, D. Arturo San-chiz.
 Agüimes, Sección, D. Miguel Alva-rez.
 Agüimes (Dirección graduada), do-ña María Jesús Alvarado.
 Agüimes, Sección, doña Juana Arti-les.
 Agüimes, Sección, doña Concepción Romero.
 Temisas, doña Encarnación Pérez.
 Temisas, D. Antonio Sánchez.
 Agüimes, Sección graduada, doña Carmen Colomer.
 Corralillos, doña Concepción Martín.
 Carrizal, doña María Vega Artilles.
 Arinaga, doña Amparo González.
 Ingenio, 2, D. Antonio Silvera.
 Ingenio, 1, D. José Suárez.
 Ingenio, 2, doña Francisca García.
 Ingenio, 3, doña Rita Espino.
 Aguatona, doña Candelaria Marrero.
 Ingenio, 3, D. José Sánchez.
 Carrizal, 2, D. José Quintana.
 Carrizal, 1, D. Antonio Valencia.
 Carrizal, 2, doña María Rosa Gil Blanes.
 Costa, doña Carmen García.
 Ingenio, 1, doña Felicitas Rodríguez.
 Carrizal, 1, doña Francisca Sánchez.
 Roque Pasadilla, doña Luisa Ca-brera.
 San Bartolomé, D. Antonio S. Ro-dríguez.
 Fatga, D. Santiago Naranjo.
 San Bartolomé, doña Amalia Que-vedo.
 Maspalomas, doña Antonia Gonzá-lez.
 Fataga, doña Senorina Díaz.
 Cercado Espino, D. Jesús Pulido.
 La Hoya, doña Concepción Matos.
 Taidia, doña Antonia Pérez.
 Los Sitios, doña Rosario Hernández.
 El Tablero, doña Rafaela Pérez.
 Ayagaures, doña Dolores González.
 Risco Blanco, doña Jesusa Fernán-dez.
 Artedara, doña Isabel Delgado.
 Los Cercados, doña Soledad Ca-brera.
 Ayacata, doña Ana Sánchez.
 Castillo del Romeral, doña Dolores Barrera.
 Sequero, doña Rita Bethencourt.
 Santa Lucía, doña Encarnación Del-gado.
 Santa Lucía, D. Julián Caparrós.
 Sardina, doña Ana Bolaños.
 Roslana, doña María Artilles.
 Sardina, doña Dolores Quintero.
 Sarrueda, doña Dolores Suárez.
 Santa Lucía (Ingenio), doña Rosa Quevedo.
 Santa Lucía, Sardina, D. Enrique Rodríguez.
 Valsequillo, D. Manuel González.
 Valsequillo, doña Rosario Boyes.
 Valle S. Roque, doña Fermína Na-varro.
 Tenteniguada, doña Josefa Guedes.
 Tenteniguada, D. José Cabezas.
 Los Blanets, doña Remedios Del-gado.
 Las Vegas, doña Concepción López.
 Las Vegas, doña Carmen González.
 Cazadores (Telde), D. Juan Gonzá-lez Davila.
 Galdar, D. G. niñas, doña Elisa Da-rias.
 Guía, niñas número 1, doña Sebas-tiana Hernández.
 Agaete, niños número 1, D. José Ber-múdez.
 Agaete, niños número 2, D. Juan Ala-mo.
 Agaete, niños número 3, D. Miguel Pérez.
 Agaete, niñas número 2, doña Can-delaria Arbelo.
 Valle Agaete, número 1, D. Luis Gar-cía-Atocha.
 Galdar, D. G. niños, D. Mariano Ale-mán.
 Galdar, Sección, D. Baltasar Espi-nosa.
 Galdar, Sección, D. Jacinto Medina.
 Galdar, Sección de niñas, doña Jua-na Lorenzo.
 Galdar, Sección, doña Lutgarda Um-pierrez.
 Galdar, Sección, doña Isabel García.
 Galdar, Sección, doña Dolores Pé-rez.
 Galdar, S. G. niños, doña Bernardi-na Rivero.
 Galdar, niños número 2, D. Diego Trujillo.
 Taya, doña Josefa Suárez.
 Guía, D. G. niños, D. Juan García.
 Guía, Sección, D. Nicolás Hernán-dez.
 Guía, niñas número 3, doña Antonia Padrón.
 Atalaya, doña Soledad Hernández.
 Moya, niñas, doña Angela Rivarola.
 Montaña de Guía, doña Eugenia Brito.
 Playa de Mogán, niños, D. Pedro Bravo.
 San Nicolás, niños, D. Cecilio Se-gura.
 Tejeda, niños, D. J. Ezequiel Sán-chez.
 Lomo de Santos, doña Dolores Mu-ñoz.
 San Fernando, niños, D. Telesforo Valcárcel.
 Trujillo, niñas, doña Carmen Lasso.
 Galdar, S. G. niños, D. Pedro Mon-tesdeoca.
 Artenara, niñas, doña Clorinda Díaz.
 Artenara, niños, D. José María Fuen-tes.
 Acusa, doña Francisca Rodríguez.
 Las Cuevas, doña Candelaria Vega.
 Lugarejo, doña Dolores Santos.
 Agaete, niñas, doña Dolores Maes-tro.
 Valle Agaete, niños número 2, don Rafael Esparza.
 Valle Agaete, número 3, D. José Gar-cía.
 Valle, niñas número 1, doña Inés Ji-ménez.
 Valle, niñas número 2, doña Teresa López.
 Valle, niñas número 3, doña Matil-de Hernández.
 El Risco, doña Francisca Martín.
 Hornillo, doña Juana Alemán.
 Galdar, S. G. niños, D. Santiago Ro-sario.
 Galdar, S. G. niños, D. Manuel Sosa.
 Galdar, S. G. niños, D. Antonio Go-berna.
 Galdar, S. G. niñas, doña Francisca García.
 Juncalillo, niños, D. Heriberto Ra-món.
 Juncalillo, niñas, doña Amada To-ledo.
 Hoya de Pineda, doña Emilia Ruano.
 Caideros, niños, D. Hilario Rodrí-guez.
 Caideros, niñas, doña Angeles Sán-chez.
 Fagagesto, doña María Pérez.
 Sardina, doña Josefina Nieto.
 Junquillo, niños, D. Anselmo Saave-dra.
 Guía, niñas número 2, doña Alejan-drina Sánchez.
 Atalaya, niños, D. Angel Molina.
 El Palmital, niños, D. José Domín-guez.
 El Palmital, niñas, doña María San-tana.
 Casa de Aguilar, doña María Abreu.
 La Dehesa, doña Agustina Domín-guez.
 Lomo de Pino, doña Carmen Aren-cibia.
 San Felipe, doña Celia Croissier.
 Piedras de Molino, doña Otilia Ca-brera.
 Guía, S. G. niños, D. Nicolás Gon-zález.
 Barrancohondo de Abajo, doña Mar-tina Rodríguez.
 Barrancohondo de Arriba, doña Bienvenida Rodríguez.
 Moya, niños, D. Luis Rodríguez.
 Costa, niñas, doña Encarnación Ji-ménez.
 Costa, niños, D. Jaime Cruz.
 San Fernando, niñas, doña Virginia Gómez.
 Cabo Verde, niñas, doña Isabel Mar-tínez.
 Cabo Verde, niños, D. José María Vélez.
 Lomo Blanco, niños, D. Lutgerico Martínez.
 Lomo Blanco, niñas, doña Rita Her-nández.
 Barranco del Pinar, niñas, doña Ro-sario García.
 Barranco del Pinar, niños, D. Ma-nuel Sánchez.

El Frontón, doña María Sara Sosa.
 Dragos, doña Carmen Pérez.
 El Tablero, doña Josefa Fables.
 Fontales, niños, D. Manuel Balbuena.
 Fontales, niñas, doña Clara González.
 Trujillo, niños, D. Lorenzo Sandoval.
 Carretería, niños, D. Miguel Juárez.
 Carretería, niñas, doña Ana Roche.
 Barranco del Laurel, niños, D. José Garrido.
 Barranco del Laurel, niñas, doña Carmen Arencibia.
 Mogán, niñas, doña Remedios Remedios.
 Mogán, niños, D. Luis Caballero.
 Casas de Venegueras, doña Carmen Macías.
 Postreragua, D. Nicolás Quesada.
 Playa de Mogán, niñas, doña Albera Dumpiérrez.
 Playa de Arguineguín, doña Ana Guerra.
 Poñones, doña María Sánchez.
 San Nicolás, niñas, doña Angeles Sains.
 Los Espinos, niñas, doña Sara Díaz.
 Los Espinos, niños, D. Bibiano Sánchez.
 El Barrio, niños, D. Francisco Ramos.
 El Barrio, niñas, doña Josefa Sosa.
 Hoyo y Tocodeman, D. Pedro Royo.
 Tasartico, doña Rosario Barrera.
 Tasarte, D. José Vega.
 Tejada, niñas, doña Eva Guerra.
 La Culata, niñas, doña Francisca Santana.
 El Toscón, doña María Zerpa.
 El Carrizal, D. Carlos Pérez.
 El Rincón, D. José Guerra.
 El Chorrillo, D. José Suárez.
 El Espinillo, D. José Rubio.
 El Juncal, D. Juan Torres.
 Juan Gómez, doña María Jesús Déniz.

Partido judicial de Arrecife.

Tinajo, niñas, doña Carmen Marrero.
 Arrecife, niñas número 1, doña Josefa Suárez.
 Arrecife, niñas número 4, doña María Martín.
 Haría, número 1, niñas, doña Mercedes Socas.
 Maguez, niñas, doña Rafaela Mesa.
 Teguisse, niñas, doña María Monteseoca.
 Guatiza, niñas, doña María Benítez.
 Montaña Blanca, mixta, doña Melitona González.
 Haría, niñas número 2, doña Isabel Martín.
 San Bartolomé, niñas número 1, doña Margarita Martín.
 Arrecife, niñas número 2, doña Eleuteria Bermúdez.
 Arrecife, niñas, número 3, doña Carmen Echarrí.
 Arrecife, niños número 2, D. Mario Suárez.
 Haría, niños número 1, D. Antonio Betancort.
 Haría, niños número 2, D. Manuel Páez.
 Mala, niños, D. Juan J. Berriel.
 San Bartolomé, niños número 1, don Antonio Guadalupe.
 San Bartolomé, niños número 2, don José Ferrer.
 Teguisse, niños, D. Francisco Armas.

Tinajo, niños, D. Gabriel Encinas.
 Arrecife, niños, núm. 4, D. Juan A. Páez.
 Mácher, niños, D. Jesús Corchero.
 Isote de Güimes, mixta, doña María E. Suárez.
 Tao, mixta, doña Dolores Franquis.
 San Bartolomé, niñas, número 2, doña Efigenia Fernández.
 Tiagua, niñas, doña Mercedes Benhencourt.
 Tahiche, mixta, doña Josefa León.
 Yaiza, niñas, doña Esperanza Parrilla.
 Uga, niñas, doña Pilar Monche.
 Tías, niñas, doña Virginia Calleja.
 Vegueta, mixta, doña Rosa Domínguez.
 Mácher, niñas, doña Dominga González.
 Ye, mixta, doña Carmen Toledo.
 Lomo, niñas, doña Nieves Toledo.
 Mozaga, mixta, doña Celia Sosa.
 La Vega, niñas, doña Rosario Cabrera.
 Arrecife, niñas, número 5, doña Concepción Sánchez.
 Los Valles, mixta, doña Ofelia Cabrera.
 Graciosa, mixta, doña María J. Déniz.
 Mala, niñas, doña Demetria Pérez.
 Arrieta, mixta, doña Ana Ramírez.
 La Vega, niños, D. José Suárez Lasso.
 Teseguite, mixta, D. Juan Valenciano.
 Arrecife, niños, número 3, D. Domingo Fajardo.
 Yaiza, niños, D. Juan Toledo.
 Pósito de Pescadores, D. José Suárez Déniz.
 Tiagua, niños, D. Domingo Barreto.
 Arrecife, niños, número 1, D. Francisco Aguilar.
 Guatiza, niños, D. Manuel Benítez.
 Tiñosa, mixta, D. Tomás Toledo.
 Maguez, niños, D. Miguel Bermúdez.
 Arrecife, niños número 5, D. Antonio Romero.
 Uga, niños, D. Juan B. de Laguna.
 Lomo, niños, D. Cándido Aguilar.
 Tías, niños, D. Moisés González.
 Soo, mixta, D. José Rodríguez.

Partido de Puerto de Cabras.

La Oliva, niños, D. Miguel Vera.
 Tetir, niños, D. Juan Cabrera.
 Betancuria, niñas, doña Eusebia Martel.
 Guisgüey, mixta, doña Dolores Soto.
 Casillas del Angel, niñas, doña Dolores Rodríguez.
 Tuineje, niñas, doña Soledad Hernández.
 Llanos de la Concepción, mixta, doña Carmen Carreño.
 Puerto de Cabras, niñas número 2, doña Estela Velázquez.
 Toto, mixta, doña Pilar Concepción.
 Vallebrón, mixta, doña Eulalia Carrera.
 Tetir, niñas, doña María R. Chinchilla.
 Tiscamanita, niñas, doña Juana Santana.
 La Oliva, niñas, doña Carmen Gil.
 Villaverde, niñas, doña Félixmina Rodríguez.
 Tuineje, niños, D. Blas Betancor.
 Pájara, niños, D. Vicente Marrero.
 Puerto de Cabras, niños número 2, D. Carlos de Lozoya.
 Gran Tarajal, niños, D. José Jiménez.

Río de Palmas, mixta, D. Agustín García.
 Tostón Cotillo, mixta, D. Eusebio Doreste.
 Tiscamanita, niños, D. Juan Morales.
 Puerto de Cabras, niños número 1, D. Julián Cabrero.
 Valles de Ortega, mixta, doña Josefa Pérez.
 Puerto de Cabras, niñas número 1, doña Inocencia Borges.
 Tafra, mixta, doña María A. Castillo.
 Valle de Santa Inés, mixta, doña Carmen Sosa.
 Antigua, niñas, doña María de la G. Calvo.
 Triquivijate, mixta, doña Carmen Rodríguez.
 Matilla, mixta, doña Rosario Vega.
 Asomada, mixta, doña Leonor Suárez.
 Lajares, mixta, doña Jenara Díaz.
 Pájara, niñas, doña Carmen P. Montsed.
 Tesegerague, mixta, D. Jesús P. Martel.
 Gran Tarajal, niñas número 2, doña Josefa del R. Ajeno.
 Agua de Bueyes, mixta, doña Pino Brito.
 Jinijinámar, mixta, doña Dolores G. Fuentes.
 Ampuyenta, mixta, doña Catalina López.
 Betancuria, niños, D. Alfredo S. Sánchez.
 Villaverde, niños, D. Agustín Chirino.
 Casillas del Angel, niños, D. Joaquín Romero.
 Gran Tarajal, niños número 2, don Vicente Sánchez.
 Antigua, niños, D. Justo Nebreda.
 Corralejos, mixta, doña Pino Mejías.
 Gran Tarajal, niñas número 1, doña Agustina Padilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia interino a D. Mariano Jiménez Huerta.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTINEZ ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Agosto próximo pasado, en relación con el de 28 del propio mes,

Este Ministerio acuerda se constituya en Mahón el Tribunal popular especial encargado de juzgar los delitos de rebelión y sedición cometidos en las islas Baleares, a que dicho Decreto hace referencia, debiendo dicho Tri-

bunal estar integrado por D. Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia e instrucción, como Presidente, y D. Mariano Jiménez Huerta y D. Antonio Martínez Martínez, Jueces de primera instancia interinos, como Vocales.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTINEZ ECHEVERRIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardia Nacional Republicano perteneciente al 14.º Tercio, que presta sus servicios en este Ministerio, Felipe Martínez Yepes, he resuelto concederle el ingreso en la quinta sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con la categoría de Conserje, por hallarse comprendido en el Decreto de 3 del actual (D. O. número 176), siendo destinado a la Subsecretaría de este Ministerio, la que recabará con urgencia, de donde proceda, la documentación personal del interesado, haciéndole el señalamiento de sueldo que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor ...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Carabinero que presta sus servicios en este Ministerio Eustaquio Romero Ruiz, perteneciente a la Administración Central, he resuelto concederle el ingreso en la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por hallarse comprendido en el Decreto de 3 del actual (*Diario Oficial* número 176), siendo destinado a la Subsecretaría de este Ministerio, la que recabará con urgencia, donde proceda, la documentación del interesado, haciéndole el señalamiento de sueldo que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de Septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor ...

Excmo. Sr.: Para lograr una debida extensión de efectos en la aplicación e interpretación de los preceptos del Decreto de 13 de Agosto último (GACETA número 227) en relación con las instrucciones sobre el mismo, publicadas en la Orden circular de 14 del mes citado (GACETA número 234, página 1382), he resuelto que el mencionado Decreto debe comprender el canje y liquidación de vales u otros documentos ocasionales de crédito que, previos los requisitos de control indicados en aquellas disposiciones, hayan sido formalizados o se formalicen hasta el día 10 inclusive, del próximo mes de Octubre por Entidades u Organizaciones sindicales y del Frente Popular, incluyendo el Comité Popular de Abastecimientos que funciona en el antiguo Círculo de Bellas Artes de Madrid, cuyos Organismos autorizados deberán ajustarse en todo lo posible, sobre el particular, a los procedimientos de requisa contenidos en la circular de 14 de Agosto antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas a algunas oficinas provinciales respecto a si la moratoria concedida por Decreto de 23 del actual para satisfacer sin recargos de apremio las contribuciones e impuestos del Estado de los tres primeros trimestres del año en curso alcanza o no a aquellos casos en que los expedientes ejecutivos para la persecución de los débitos se hayan iniciado con motivo de certificaciones de descubierto cargadas a los Recaudadores en el corriente año, así como también acerca de si para realizar la cobranza voluntaria de los valores en recibos del tercer trimestre deben los Recaudadores recorrer nuevamente los pueblos de las respectivas zonas o han de pasar los contribuyentes a recogerlos en las oficinas de las mismas; y

Considerando que el objeto de dicho Decreto es, como en el mismo se expresa, el de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo cual debe entenderse que todos los expedientes de

apremio que se hayan iniciado en el presente año han de quedar en suspenso, según aquél previene, y anularse en el caso de que antes del 10 de Octubre próximo se satisfagan los débitos perseguidos, y que la cobranza de los recibos del tercer trimestre se ha de repetir, dentro del plazo de la moratoria concedida, con las mismas formalidades establecidas para el período voluntario,

Este Ministerio ha acordado declarar que en el plazo que establece la moratoria concedida por el Decreto del 23 del mes actual pueden satisfacerse, sin recargos de apremio, todos los débitos perseguidos en expedientes ejecutivos iniciados en el año en curso, y que la recaudación de los recibos del tercer trimestre ha de repetirse dentro del mismo plazo, intentando su realización a domicilio en las capitales de provincia, y poniéndolos al cobro en los pueblos de las demás zonas, dejando en uno y otro caso los dos o tres últimos días para que los contribuyentes que no los hubieren satisfecho puedan recogerlos en la oficina recaudatoria de la capitalidad de la zona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

JUAN NEGRIN

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Comité de la Bolsa de Madrid a que se refiere el Decreto de 23 del corriente, a D. Santiago Junquera y Ruiz Gómez, Agente de Cambio y Bolsa del Colegio de Madrid.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

JUAN NEGRIN

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en su cargo de Vocal representante del Estado en el Consorcio de la Zona franca de Barcelona a D. Eduardo Albors Carrera, nombrado para el expresado cargo por Orden ministerial de 19 de Junio último. El indicado D. Eduardo Albors Carrera figurará, por tanto, como Vocal representante del Estado en el Comité que sustituye al Consorcio de la expresada Zona franca de Barcelona, a que hace referencia los Decretos de 12 y 23 de Septiembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 26 de Septiembre de 1936.

JUAN NEGRIN

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes,

Este Ministerio se ha servido acordar el nombramiento del Ingeniero de Minas D. Manuel Araoz Ceballos para el cargo de Director facultativo de la mina Arrayanes, con el sueldo y asignaciones que al mismo están asignados en los Presupuestos del Estado y en el particular del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debido cumplimiento. Madrid, 24 de Septiembre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente coronel de ese Instituto, en situación de reserva, don José Tomás Roméu, solicitando se le concedan seis meses de licencia para San Salvador (República de El Salvador), con motivo de haber recibido un radiograma en que se le participa que su hijo Alfonso, que desde hace catorce años reside en aquella población, se encuentra gravísimo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos expuestos, ha resuelto acceder a sus deseos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de ese Instituto don Francisco Fernández Serrano, en situación de "disponible forzoso", con residencia en Cuenca, en las condiciones que determina el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo

de Ministros de 20 de Agosto último (GACETA número 235),

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia a esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Alférez de ese Instituto D. Leonardo Ruiz Garcia, en situación de "disponible forzoso", con residencia en Cuenca, en las condiciones que determina el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto último (GACETA número 235),

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia a esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formalizada por V. E., y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el Brigada y Cabo de esa Guardia Nacional Republicana don Antonio León Brito y Ricardo Serna Marcos, los cuales han puesto de relieve un elevado espíritu militar y fervoroso entusiasmo por defender la causa de la República en el frente de operaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles a las clases de referencia el ascenso al empleo de Alférez y Sargento, respectivamente, con la antigüedad de esta fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por V. E., y en atención a las ex-

cepcionales circunstancias que concurren en el Guardia segundo de esa Guardia Nacional Republicana Antonio Garcia Melgar, el cual halló la muerte en las inmediaciones del pueblo de Grado (Oviedo), defendiendo con fervoroso entusiasmo y elevado espíritu militar la causa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ascenso al empleo inmediato con la antigüedad de 13 del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con la finalidad de que la tramitación y despacho de los asuntos que competen a este Departamento no sufran retraso alguno que pudiera redundar en evidente perjuicio del interés público, y de que el Ministro que suscribe pueda dedicar la máxima atención a materias que por su trascendencia y perentoriedad lo exijan,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los Sres. Subsecretario y Directores generales despachen y resuelvan por sí todos los asuntos y expedientes que, siendo de su respectiva competencia, precisen para su definitiva resolución la firma del Sr. Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación de firma a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuya resolución definitiva requiera la forma solemne de Decreto.

b) Los que originen órdenes para su remisión al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios, Tribunal Supremo y Consejo de Estado.

c) Aquellos en que hubiere informado este Cuerpo consultivo, y los que, por ofrecer dudas la interpretación de los textos legales vigentes, implique su resolución una nueva norma jurídica.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la propia Subsecretaría o Direcciones generales.

3.º A virtud de esta delegación, las resoluciones de la Subsecretaría y de las Direcciones generales se entenderán como definitivas en la vía administrativa, y contra ellas cabrá a los

interesados, cuando así proceda, el recurso contencioso-administrativo.

4.º La ejecución de los acuerdos y resoluciones exceptuados de la delegación de firma se efectuará por el señor Subsecretario o por los Sres. Directores generales con la fórmula "De Orden comunicada por el Sr. Ministro".

5.º No obstante lo dispuesto en los números precedentes, el Ministro de Obras públicas se reserva la facultad de recabar para sí el despacho de cuantos asuntos y expedientes considere oportunos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

JULIO JUST

Señores Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de que los asuntos peculiares a la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera no sufran retraso alguno, y hasta tanto sea provisto de titular el expresado Centro directivo,

Este Ministerio ha dispuesto que V. I. despache y resuelva los expedientes y cuantos asuntos competen a la mencionada Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

JULIO JUST

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Habiéndose padecido un error material de copia en la Orden de 25 de Septiembre de 1936, publicada en la GACETA del día 27, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que

sean designados representantes obreros del Jurado mixto de Obras públicas de Almería los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Juan Muñoz García, D. Cristóbal Mata, D. José Fernández López, D. Juan Foruria, don Francisco Gómez y D. Francisco Bernabéu.

Vocales suplentes: D. Antonio Moreno, D. Manuel Marín, D. Juan González, D. Manuel Sierra, D. Antonio Morales y D. Francisco Muñoz.

Lo que participo a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

P. D.,
J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que a este Ministerio dirige el Delegado del mismo, Presidente del Comité Industrial Sederó, proponiendo la confirmación en sus cargos de los señores que indica; la agregación a la lista de funcionarios del Comité de tres Inspectores que pertenecieron al Fomento de la Sericicultura, y la aclaración de si la incompatibilidad de cargos y sueldos, así como los derechos a jubilación por edad, afecta a dichos funcionarios, en virtud de haberles sido reconocida calidad de funcionarios por Decreto de este Ministerio fecha 18 de Agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se entenderán confirmados en sus cargos los siguientes señores del Comité Industrial Sederó: D. Ignacio Delhon, Jefe administrativo; don Antonio Manuz, Jefe técnico; D. F. Martínez Frías, Jefe Centro Exportador Sederó; D. Andrés Pérez, Jefe de Estadística; D. Faustino Sala, Contable; D. Miguel Bardía, Inspector de Exportaciones; D. Emilio Genis, Inspector de Exportaciones; D. Francisco Quílez, Despacho de Aduanas; D. Juan Trenchs, Teórico de Tejidos; D. Julio C. Fábregas, Auxiliar; D. Pedro Redón, Auxiliar; D. Enrique Bas, Control devolución; D. Ramón Bulbena, Control cuo-

tas F. S. N.; D. Eduardo Pou, Teórico Auxiliar; D. Emilio Mañá, Contable Auxiliar; D. Antonio Tayá, Auxiliar; D. Antonio Mulero, Auxiliar; D. José María Senespleda, Inspector Aduanas Barcelona-Port Bou; D. Francisco Bessa, Inspector Aduanas Barcelona-Port-Bou; D. Francisco Espinós, Auxiliar; doña Asunción Mirats, Taquígrafa-Mecanógrafa; doña Teresa Novials, Mecanógrafa Auxiliar de Contabilidad; don Gonzalo Luanco, Inspector de Arbitrios Aduana Barcelona; D. José Morales, Auxiliar; D. Pedro Bofill, Conserje; doña María A. Aguilar, Taquígrafa-Mecanógrafa; D. José Más, Mozo; doña Margarita Badía, Auxiliar Mecanógrafa; D. Martín Gasull, Meritorio; D. Leandro Coll, Auxiliar Control devolución derechos; D. José María Bearnés, Auxiliar Estadística; D. Fernando Ramos, Auxiliar Sericicultura; D. Antonio Codorniu, Ordenanza; D. Francisco Boadella, Conserje del Centro Exportador Sederó, y D. Miguel Queralt, Inspector de Exportaciones.

2.º Declarar que los cargos que los funcionarios desempeñan en el Comité Industrial Sederó son incompatibles con cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y que podrán tener derecho a jubilación por edad, de acuerdo con el Estatuto de Funcionarios.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Septiembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que se publique la relación que a continuación se detalla, en la que se aclaran algunos errores que se han observado en los nombres, apellidos o empleos del personal de la Marina que ha sido dado de baja últimamente por distintos Decretos en cumplimiento del de 21 de Julio pasado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Madrid, 27 de Septiembre de 1936.
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1936 ("D. O." NUM. 168)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Capitán de Fragata D. Fernando Basterra y Díez de Bulnes.

Debe decir:

Capitán de Fragata D. Fernando Bastarreche y Díez de Bulnes.

DECRETO DE 29 DE JULIO DE 1936 ("D. O." NUM. 170 Y "GACETA" NUM. 212)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Teniente de Navío D. Severiano de Madarias.
 Teniente de Navío D. Manuel de Castro.
 Teniente de Navío D. Julián Cirilo Moreno,
 Teniente de Navío D. Edmundo Balbontín,
 Alférez de Navío D. José María Borreda,
 Alférez de Navío D. Juan J. Ravina,
 Alférez de Navío D. Germán Portillo,
 Alférez de Navío D. Alfonso Barón,
 Alférez de Navío D. Antonio Falquina,
 Alférez de Navío D. Eugenio Franco,
 Alférez de Navío D. Ricardo Bona,
 Alférez de Navío D. Joaquín del Hoyo,
 Alférez de Navío D. Lorenzo Acosta,
 Alférez de Navío D. Julio García,
 Alférez de Navío D. Joaquín Rivero,
 Alférez de Navío D. Julián Martín,

Debe decir:

Teniente de Navío D. Severiano de Madaria Garriga.
 Teniente de Navío D. Manuel de Castro Gil.
 Teniente de Navío D. Julián Cirilo Moreno Jiménez.
 Teniente de Navío D. Edmundo Balbontín de Orta.
 Alférez de Navío D. José María Borreda Calatayud.
 Alférez de Navío D. Juan J. Ravina Poggio.
 Alférez de Navío D. Germán Portillo Alhambra.
 Alférez de Navío D. Alfonso Barón Mora Figueroa.
 Alférez de Navío D. Antonio Falquina García.
 Alférez de Navío D. Eugenio Franco Gaminde,
 Alférez de Navío D. Ricardo Bona Orbela,
 Alférez de Navío D. Joaquín del Hoyo Algar.
 Alférez de Navío D. Lorenzo Acosta Vallardo.
 Alférez de Navío D. Julio García Sánchez.
 Alférez de Navío D. Joaquín Rivero Picardo.
 Alférez de Navío D. Julián Martín García de la Vega.

DECRETO DE 7 AGOSTO DE 1936 ("D. O." NUM. 178 Y "GACETA" NUM. 221)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Teniente de Navío D. Eugenio Valero,
 Teniente de Navío D. Alejandro Rivas.

Debe decir:

Teniente de Navío D. Eugenio Valero Manuel de Céspedes.
 Teniente de Navío D. Alejandro Rivas Díaz Munio.

DECRETO DE 21 DE AGOSTO DE 1936 ("D. O." NUM. 184 Y "GACETA" NUM. 235)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Capitán de Fragata D. Angel Figueroa Fernando.
 Teniente de Navío D. Ceferino Portal.
 Teniente de Navío D. Luis Regalado.
 Teniente de Navío D. Fernando de la Cierva,
 Alférez de Navío D. José María Otero Goyanes,
 Alférez de Navío D. Rafael Bravo.
 Alférez de Navío D. Luis Salgado Franco.
 Alférez de Navío D. José Estrada,
 Alférez de Navío D. Javier Carsi,
 Alférez de Navío D. Federico González,
 Alférez de Navío D. Carlos Falquina,

Debe decir:

Capitán de Fragata D. Angel Figueroa Fernández.
 Teniente de Navío D. Ceferino Portal Villamil.
 Teniente de Navío D. Luis Regalado Rodríguez.
 Teniente de Navío D. Fernando de la Cierva Miranda.
 Teniente de Navío D. José María Otero Goyanes,
 Alférez de Navío D. Rafael Bravo Gómez.
 Alférez de Navío D. Luis Salgado Araujo y Franco.
 Alférez de Navío D. José Estrada y Cepeda,
 Alférez de Navío D. Javier Carsi Aransolo,
 Alférez de Navío D. Federico González Babé.
 Alférez de Navío D. Carlos Falquina García.

INFANTERÍA DE MARINA

Teniente Coronel D. Ricardo Olivera Mazorro.

Teniente Coronel D. Ricardo Olivera Manzorro.

AUXILIARES NAVALES

Oficial segundo D. Rubén Ferreiroa.
 Oficial segundo D. Julio Labisbal.
 Oficial tercero D. Enrique Larrañaga.

Oficial segundo D. Rubén Ferreiroa Caruncho.
 Oficial segundo D. Julio Labisbal Vigo.
 Oficial tercero D. Enrique Larrañaga Belanzategui.

DECRETO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1936 ("D. O." NUM. 196 Y "GACETA" NUM. 258)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Capitán de Fragata D. José Cabezas Carlé.
 Capitán de Corbeta D. Fernando Meléndez Rufart.
 Teniente de Navío D. José Hernández Romero.
 Teniente de Navío D. Juan Martínez Romero.
 Teniente de Navío D. Rafael Marcos Jiménez.
 Alférez de Navío D. Manuel Guitart de Virto.
 Alférez de Navío D. Cayetano Pumariño García.
 Alférez de Navío D. Carlos Martínez Valverde.
 Alférez de Navío D. José Carviá Cabrera.
 Alférez de Navío D. Joaquín Ugido Soler.
 Alférez de Navío D. José L. Morales Hernández.
 Alférez de Navío D. José Luis de Vierna.

Debe decir:

Capitán de Fragata D. José Cabezas Carles.
 Capitán de Corbeta D. Fernando Meléndez Bojart.
 Teniente de Navío D. José Hernández Flórez.
 Teniente de Navío D. Juan Martín Romero.
 Teniente de Navío D. Rafael Martos Jiménez.
 Alférez de D. Miguel Guitart de Virto.
 Alférez de Navío D. Cayetano Pumariño García.
 Alférez de Navío D. Carlos Martínez Valverde.
 Alférez de Navío D. José Carviá Cabrera.
 Alférez de Navío D. Joaquín Ugidos Soler.
 Alférez de Navío D. José L. Morales Hernández.
 Alférez de Navío D. José Luis Liaño de Vierna.

INFANTERÍA DE MARINA

Coronel D. Andrés Sánchez Ocaña.
 Teniente Coronel D. Arturo Caña Sánchez.
 Teniente Coronel D. Manuel Seris Granier.

Coronel D. Andrés Sánchez Ocaña Rowley.
 Teniente Coronel D. Arturo Cañas Sánchez.
 Teniente Coronel D. Manuel Seris Grender y Ramírez de Arellano.

Comandante D. José María Rodríguez Patudo de la Rosa.

Comandante D. José María Rodríguez y Patudo de la Rosa.

Comandante D. Manuel Vigueras.
 Comandante D. Rafael Granados Gómez de Busto.
 Comandante D. Rafael Fernández Caro.
 Comandante D. Emilio Dueñas Ristori.
 Capitán D. Juan Conforto Tomás.
 Capitán D. Carlos García Bermúdez.
 Capitán D. Ramón Dorda Morgado.
 Teniente D. Fernando Ruiz Valdivia.
 Teniente D. Eduardo García Serna.
 Teniente D. Gerardo Fraile Massas.
 Teniente D. Francisco Martínez de Galinsoga.

Comandante E. R. D. Manuel Vigueras Gómez Quintero.
 Comandante D. Rafael Granados y Gómez Bustos.
 Comandante D. Rafael Fernández Caro y Mateo.
 Comandante D. Emilio de Dueñas Ristori.
 Capitán D. Juan Conforto Thomas.
 Capitán D. Carlos García Bermúdez de Castro.
 Teniente D. Ramón Dorda Morgado.
 Teniente D. Fernando Ruiz de Valdivia y Díaz.
 Teniente D. Eduardo García Serra y Ponce de León.
 Teniente D. Gerardo Fraile Massa.
 Teniente D. Francisco Martínez de Galinsoga y Ros.

INTENDENCIA

Capitán D. Antonio Egea Abelanda.
 Capitán D. Eduardo Salas Martínez.

Capitán D. Antonio Egea Abelanda.
 Capitán D. Eduardo Sala Martínez.

AUXILIARES NAVALES

Oficial segundo D. José A. Blanco Trueba.
 Auxiliar D. Albino Cobo Ronco.
 Auxiliar D. Andrés Pallarés Coidarrigue.
 Auxiliar D. Elías Barros Seoane.
 Auxiliar D. Francisco Clemente Heras.

Oficial segundo D. José A. Blanco Traba.
 Auxiliar D. Albino Cobo Rouco.
 Auxiliar D. Andrés Pallarés Coidarripe.
 Auxiliar D. Elías Barros Seoane.
 Auxiliar D. Francisco Clements Heras.

AUXILIARES ARTILLERÍA

Oficial tercero D. Juan Mongan Rodríguez.
 Oficial tercero D. Felipe Gómez Solano.
 Auxiliar D. Juan Piñeiro Bonet.
 Auxiliar D. Celestino Soto Serantes.

Oficial tercero D. Juan Mougán Rodríguez.
 Oficial tercero D. Félix Gómez Solano.
 Auxiliar D. Juan Piñeiro Bonet.
 Auxiliar D. Celestino Souto Serantes.

AUXILIARES OFICINAS Y ARCHIVOS

Auxiliar D. Silvino López de Pereira.
 Auxiliar D. Enrique Belmont.

Auxiliar D. Silvino López de Pariza y Sugasti.
 Auxiliar D. Enrique Belmont González.

MAQUINISTAS

Segundo D. Alfonso Porto Pío.
 Segundo D. Julián Feal Díaz.
 Tercero D. Vicente Martínez Villar.
 Tercero Leonardo Freijomil Pellón.

Segundo D. Alfonso Porto Pío.
 Segundo D. Juan Feal Díaz.
 Tercero D. Vicente Martínez Vilar.
 Tercero D. Leonardo Freijomil Bellón.

AUXILIARES MÁQUINAS

Donde dice:

Auxiliar D. Emilio Prats Orquillo.
Auxiliar D. Demetrio Ugorri Díaz.
Auxiliar D. Maximiliano Caramé Niera.

Debe decir:

Auxiliar D. Emilio Prats Arquillo.
Auxiliar D. Demetrio Urgorri Díaz.
Auxiliar D. Maximiliano Neira.

AUXILIARES TORPEDOS Y ELECTRICIDAD

Auxiliar D. José Rodríguez García.
Auxiliar D. Anibal Dapena Filgueira.

Auxiliar D. José Antonio Rodríguez García.
Auxiliar D. Anibal Juan José Dapena Filgueira.

AYUDANTES AUXILIARES INFANTERÍA MARINA

Ayudante Auxiliar D. José Muñoz Hombre.
Ayudante Auxiliar D. José Pérez Trigau.
Ayudante Auxiliar D. Diego Sánchez de la Rosa.

Ayudante Auxiliar D. José Muñoz de Hombre.
Ayudante Auxiliar D. José Pérez Trigán.
Ayudante Auxiliar D. Diego Sánchez de la Rosa y Olivera.

Maestro Armero Infantería Marina D. Cristóbal Amari
Asencia.

Herrador D. Ginés Muñoz Cabeza.
Músico D. Manuel Gutiérrez Agana.
Músico D. Gerardo Bellas Llamas.
Músico D. Manuel Cabello Rastroero.
Músico D. Pascual Cabello Fernández.

Maestro Armero Infantería Marina D. Cristóbal Armario Asercio.

Herrador D. Ginés Muñoz Cabeza.
Músico D. Manuel Gutiérrez Agabo.
Músico D. Gerardo Bellas Llamas.
Músico D. Manuel Caballero Rastroero.
Músico D. Pascual Caballero Fernández.

CUERPO AUXILIARES SERVICIOS TÉCNICOS ARMADA

Auxiliar D. Rafael Miguel Conejo.
Auxiliar D. Guillermo Feal Fuentes.
Auxiliar D. José Rodríguez Rey.
Auxiliar D. José Concelo Lamas.
Auxiliar D. Juan Muñños Campillo.
Auxiliar D. Manuel García Carrascal.
Auxiliar D. Miguel Núñez Soloniz.
Aprendiz D. José A. Moxta Mota.
Aprendiz D. Manuel Lebreiro Castañeda.
Aprendiz D. Juan Cuton Sánchez.
Aprendiz D. Miguel Amores Camporan.
Aprendiz D. Julio Moreira Solar.
Aprendiz D. José María Carrillo Morredo.
Aprendiz D. Juan J. Batahona Cereceda.

Auxiliar D. Rafael Miguel Conejero.
Auxiliar D. Guillermo Leal Fuentes.
Auxiliar D. José Rodríguez Bey.
Auxiliar D. José Concelo Lamas.
Auxiliar D. Juan Muñños Campello.
Auxiliar D. Manuel García Carrasco.
Auxiliar D. Miguel Núñez Siloniz.
Aprendiz D. José A. Mota Mota.
Aprendiz D. Manuel Lebrero Castañeda.
Aprendiz D. Juan J. Outón Sánchez.
Aprendiz D. Miguel Amores Campora.
Aprendiz D. Julio Moreira Soler.
Aprendiz D. José María Carrillo Borrero.
Aprendiz D. Juan J. Barahona Cereceda.

MAESTRANZA

Ayudante delineación D. José María Movellán Gordillo.
Operario de segunda D. Manuel Calles García.
Operario de segunda D. Antonio Leira García.
Operario de segunda D. Cepero Muñoz.
Operario de segunda D. Francisco Yor Oliva.
Operario de segunda D. Antonio Ortega Pejito.
Operario de segunda D. Salvador Lozano Medina.
Operario de segunda D. Lorenzo Sánchez Pérez.
Operario de segunda D. Angel González Terrero.
Operario de segunda D. José Maestres Earahona.
Operario de segunda D. Juan Rosado Puentes.
Operario de segunda D. Antonio Luazo Meléndez.
Operario de segunda D. Juan M. Carvajal Alonso.
Operario de segunda D. Felipe Orde Barea.
Operario de segunda D. Luis Oramé Romero.
Operario de segunda D. Antonio Las Rodríguez.
Operario de segunda D. José M. Cantos.
Operario de segunda D. José Tejeta Tinoco.
Operario de segunda D. Francisco Pita González.
Operario de segunda D. José García Huerat.
Operario de segunda D. José Pavón Puerta.
Operario de segunda D. Manuel Pintán Martínez.
Operario de segunda D. José Tojo Valeiro.
Operario de segunda D. Gonzalo González Méndez.
Operario de segunda D. José Permuy Caro.
Operario de segunda D. José Grandan Vilella.
Operario de segunda D. Alfonso Rivera Piter.
Operario de segunda D. Narciso Formoso Teijeiro.
Operario de segunda D. Manuel Barbeito Moreno.
Operario de segunda D. José García Dosal.
Operario de segunda D. José M. Valvo Pena.

Ayudante delineación D. José García-Movellán Gordillo.
Operario de segunda D. Manuel Cañas García.
Operario de segunda D. Antonio Deira García.
Operario de segunda D. Antonio Cepero Muñoz.
Operario de segunda D. Federico Yor Oliva.
Operario de segunda D. Rafael Ortega Pejito.
Operario de segunda D. Salvador Lozano Molina.
Operario de segunda D. Lorenzo Suárez Pérez.
Operario de segunda D. Angel González Ternero.
Operario de segunda D. José Maestres Barahona.
Operario de segunda D. Juan Rosado Fuentes.
Operario de segunda D. Antonio Zuazo Meléndez.
Operario de segunda D. Juan M. Carvajal Alonso.
Operario de segunda D. Felipe Orce Barea.
Operario de segunda D. Luis Caramé Romero.
Operario de segunda D. Angel Laz Rodríguez.
Operario de segunda D. José M. Cantos Osuna.
Operario de segunda D. José Tejera Tinoco.
Operario de segunda D. Francisco Pica González.
Operario de segunda D. José García Huertas.
Operario de segunda D. José Pavón Huerta.
Operario de segunda D. Manuel Quintan Martínez.
Operario de segunda D. José Tojo Valerio.
Operario de segunda D. Gonzalo González Menéndez.
Operario de segunda D. José Permuy Calvo.
Operario de segunda D. José Grandal Vilella.
Operario de segunda D. Alfonso Rivera Pita.
Operario de segunda D. Nicolás Formoso Teijeiro.
Operario de segunda D. Manuela Barbeito Moreno.
Operario de segunda D. Manuel García Docal.
Operario de segunda D. José M. Calvo Pena.

Donde dice:

Operario de segunda D. Antonio Lorenzo Sierio.
 Operario de segunda D. Antonio Seijido Marín.
 Operario de segunda D. Juan Pardo Rodríguez.
 Operario de segunda D. Patrocinio Rodríguez Freire.
 Peón D. José Díaz Fontana.
 Peón D. Juan A. Viñariño Mouriz.
 Peón D. Juan Carro Sedantes.
 Peón D. Francisco Casteleiro Eujeis.
 Peón D. Miguel Margel Jelpe Rivera.
 Peón D. Angel Cueto Lebrero.
 Peón D. Gabriel Molina Hernández.
 Peón D. Pedro Moreno Balea.
 Peón D. Vicente Alvarez Herranz.
 Peón D. Rafael Rodríguez Ruiz.
 Peón D. Guillermo Calderón Herranza.
 Peón D. Salvador Rodríguez Lozano.
 Peón D. Antonio Seguí Sales.
 Peón D. Enrique Nodal Mosteiro.
 Peón D. Andrés Castañeda Balsa.
 Peón D. Francisco Vantero Bello.
 Peón D. Juan Pavón Bona.

Debe decir:

Operario de segunda D. Antonio Lorenzo Sierto.
 Operario de segunda D. Antonio Seijido Medin.
 Operario de segunda D. Juan Vázquez Rodríguez.
 Operario de segunda D. Patricio Rodríguez Freire.
 Peón D. José Díaz Fontán.
 Peón D. Juan A. Vilariño Mouriz.
 Peón D. Juan Carro Serantes.
 Peón D. Francisco Casteleiro Eujeiro.
 Peón D. Angel Jelpe Rivera.
 Peón D. Angel Oneto Lebrero.
 Peón D. Gabriel Medina Hernández.
 Peón D. Pedro Moreno Barea.
 Peón D. Vicente Alvarez Serrano.
 Peón D. Salvador Rodríguez Ruiz.
 Peón D. Guillermo Calderón Herrán.
 Peón D. Salvador Rodríguez Rosano.
 Peón D. Antonio Seguí Galea.
 Peón D. Enrique Nodal Mosteiro.
 Peón D. Andrés Castañeda Galea.
 Peón D. Francisco Cantero Bello.
 Peón D. Juan Pavón Baena.

CUERPO AUXILIARES SERVICIOS TÉCNICOS ARMADA (SEGUNDA SECCIÓN)

Operario de segunda D. Antonio Soler Rodríguez.
 Peón D. Bernardino Vergara Domínguez.
 Peón D. Miguel Cabilla Bernal.
 Peón D. Rafael Martínez Grezo.
 Peón D. Juan San Ruan.

Operario de segunda D. Antonio Señor Rodríguez.
 Peón D. Bernardino Vergara Rodríguez.
 Peón D. Miguel Cadilla Bernal.
 Peón D. Rafaela Martínez Grezo.
 Peón D. Juan Sanz Ruano.

DECRETO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1936 ("D. O." NUMERO 197, "GACETA" NUMERO 261)

CUERPO GENERAL

Donde dice:

Capitán de Corbeta D. Javier Mendizábal Cortázar.

Debe decir:

Capitán de Corbeta D. Javier Mendizábal Gortázar.

ARTILLERÍA

Comandante D. Guillermo Medina Fernández.
 Comandante D. Luis Roca de Togorez.

Comandante D. Guillermo Medina Fernández de Castro.
 Comandante D. Luis Roca de Togores y Tordesillas.

INTENDENCIA

Capitán D. José María de Iraola Rodríguez.

Capitán D. José María de Iraola y Aguirre.

JURÍDICO

Teniente coronel D. Fernando Rodríguez Carreras.

Comandante D. Fernando Rodríguez Carreras.

AUXILIARES RADIOTELEGRAFISTAS

Oficial tercero D. Juan Cecilia Marín.

Oficial tercero D. Julián Cecilia Marín.

MAQUINISTAS (SEGUNDA SECCIÓN)

Segundo, D. Gumersindo Vélez Otero.
 Tercero, D. Ramón Bellas Lamas.
 Tercero, D. Manuel Muñoz Rico.
 Tercero, D. Luis Malde Fontenla.

Segundo, D. Gumersindo Vila Otero.
 Tercero, D. Luis Bellas Lamas.
 Tercero, D. Manuel Muñíos Rico.
 Tercero, D. Luis Malde Fontela.

AUXILIARES DE MÁQUINAS

Auxiliar D. Manuel Herba Montero.
 Auxiliar D. Francisco Parodi Gazalla.

Auxiliar D. Manuel Hervás Montero.
 Auxiliar D. Francisco Parodi Cazalla.

CUERPO AUXILIARES SERVICIOS TÉCNICOS ARMADA

Auxiliar D. Manuel Isla Maura.

Se suprime en este Decreto, ya que fué dado de baja en el de 12 de Septiembre último (*Diario Oficial* 196 y *GACETA* 258).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA.—EJERCICIO 1936

RELACION número 19, comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y contribución, que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona	D. Orfelino Almela Pérez.....	Barcelona.
Idem	Fernando Pérez Peix.....	Idem.
Idem	Alvaro Pérez Peix.....	Idem.
Idem	Pedro Soler Mestre.....	Villafranca de Panadés.
Idem	Ramón Volart Costa.....	Barcelona.
Idem	Francisioco Llonch Cañameras.....	Sabadell.
Idem	Miguel Vilar Juvanteny.....	Idem.
Idem	Ricardo Ramos Cordero.....	Barcelona.
Idem	Andrés Vendrell Serra.....	Idem.
Idem	Antonio Par Tusquets.....	Idem.
Idem	José Viladomín Senmartí.....	Idem.
Idem	Daniel Mangrane Escardo.....	Idem.
Idem	Ramón Goucla y Costa.....	Idem.
Idem	Mariano Morera Ferrer.....	Idem.
Idem	D.ª Mariana Villa Camillo.....	Granollers.
Idem	D. Ricardo Viñas Coma.....	Balsareny.
Idem	Salvador Sindreu Suñer.....	Barcelona.
Idem	D.ª Isabel Mulder Pierrelisi.....	Idem.
Idem	Teresa Beleta Seguí.....	Idem.
Idem	D. Francisco Mandri Vila.....	Idem.
Idem	D.ª Rosa Castán Costa.....	Idem.
Idem	D. Ambrosio Simón Ramo.....	Idem.
Idem	Juan Giso Prat.....	Idem.
Idem	Evaristo Juncosa Pañella.....	Idem.
Idem	Salvador Fuste Teixidor.....	Idem.
Idem	Manuel Riera Doy.....	Arenys de Mar.
Idem	José Naudón Barrere.....	Barcelona.
Idem	Antonio Marca Caricchio.....	Idem.
Idem	León Sáenz Pérez.....	Idem.
Idem	Matías Roca Soler.....	Idem.
Idem	Alejo Mosachs Mimó.....	Ripollet.
Idem	D.ª Ivonne Kleis Mattes.....	Barcelona.
Idem	D. Juan Salvans Pascual.....	Idem.
Idem	Emilio Carles-Tolra y Amat.....	Idem.
Idem	Luis Carroggio Muntadas.....	Idem.
Idem	Enrique Coral Flotats.....	Idem.
Idem	Juan Vilaplana Bataller.....	Idem.
Idem	Salvador Torras Domenech.....	Idem.
Idem	D.ª Josefa Coll Jaulent.....	Idem.
Idem	D. Luis Puigjaner Vidal.....	Idem.
Idem	D.ª María Dann y Calas.....	Idem.
Idem	D. Arturo García Fossas.....	Idem.
Idem	Juan Busquest George.....	Idem.
Idem	Manuel Busquets George.....	Idem.
Idem	D.ª Josefina de Julia y Vilar.....	Idem.
Idem	D. Juan Torras Puig.....	Idem.
Idem	Francisco Tusquets Prats.....	Idem.
Idem	Arturo Sedó Guichard.....	Idem.
Idem	D.ª Consuelo Cros Xuriguer.....	Idem.
Idem	D. Gabriel Eenet Campabadal.....	Idem.
Idem	Antonio Estruch Malet.....	Idem.
Idem	Joaquín Sopena Domper.....	Idem.
Idem	José Gari Gimeno.....	Idem.
Idem	Jorge Gari Gimeno.....	Idem.
Idem	Alfredo Rafel Margenedas.....	Idem.
Idem	D.ª Carmen Miralles Galaup.....	Idem.
Idem	D. José María Munné Vidal.....	Idem.
Idem	D.ª Madrona Andreu Miralles.....	Idem.
Idem	D. Juan Andreu Miralles.....	Idem.
Idem	José Andreu Miralles.....	Idem.
Idem	Pedro Rodríguez Cervera.....	Idem.

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona	D. Miguel Torras Font.....	Barcelona.
Idem	Ramón Más-Baja Cros.....	Idem.
Idem	Vicente Ribas-Creus.....	Idem.
Idem	Juan Guasch Sampere.....	Sabadell.
Idem	José Martí Pascual.....	Mataró.
Idem	D. ^a Concepción Viladoms Calonia.....	Barcelona.
Idem	D. Jaime Torrellas Carreras.....	Mataró.
Idem	Francisco Eugenio Jenny y Bantz.....	Sabadell.
Idem	Buenaventura Bertrán Fort.....	Barcelona.
Idem	Felipe Pich Aguilera.....	Idem.
Idem	Ricardo Guasch Sampere.....	Sabadell.
Idem	D. ^a María Sampere Romeu.....	Idem.
Idem	D. Jaime Campmajó Alsina.....	Idem.
Idem	Juan Gorina Sanz.....	Idem.
Idem	Amadeo Hurtado Miró.....	Barcelona.
Idem	D. ^a Antonia Armstrong Mayoral.....	Idem.
Idem	Matilde Crous Illa.....	Idem.
Idem	D. Manuel Ealet Crous.....	Idem.
Idem	Jacinto Vendrell Serra.....	Idem.
Idem	José Sola-Sert Castellar.....	Idem.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.—El Director general, L. de la Peña y Costa.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

No habiendo recibido el Administrador de Loterías de Berga (Barcelona) los veinte billetes de la Lotería Nacional números 2.729 y 30, 7.888 y 89, 8.502, 12.469, 23.588 y 89 y 23.171 y 72 de 1.^a serie, y 18.569, 18.844 al 46, 26.981 al 83 y 27.001 al 3 de 2.^a serie, del sorteo de 1.^o de Octubre próximo, que se le remitieron para su venta en 11 del actual,

Este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos a los efectos del mencionado sorteo, quedando los mismos de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Director general, Francisco Méndez Aspe.

Según informe entregado en la Sección de Loterías por D. Luis González, hermano del Administrador de Loterías de Torrijos D. Angel González, con motivo de haber sido bombardeada dicha población hubo necesidad de evacuarla, sin que su referido hermano, cuyo paradero se ignora, pudiera recoger la consignación de billetes del sorteo de 1.^o de Octubre próximo existente en la repetida Administración; y de conformidad con lo que previene el párrafo cuarto del artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías,

Esta Dirección general ha acordado la anulación de la consignación citada, consistente en veinte billetes de 1.^a serie, números 364, 4.005, 4.010, 7.494, 7.508, 7.549, 7.573, 7.723, 8.429, 21.060, 21.062, 24.591, 27.356, 27.390, 27.560, 31.428, 35.010, 37.360, y los de 2.^a y 3.^a series, número 31.428, quedando sin ningún valor ni efecto y

de cuenta del Estado los expresados billetes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Director general, Francisco Méndez Aspe.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 6 de Julio de 1931, con los números 535.965 de entrada y 50.138 de registro, correspondiente a un depósito en metálico, necesario sin interés, importante once mil quinientas noventa y dos pesetas con noventa y dos céntimos (11.592,92), constituido por don Juan Vitorica y Casuso, de su propiedad, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para responder en el expediente de plus valía de la casa número 41 del paseo de la Castellana, correspondiente al año 1922, y que se halla pendiente de nulidad ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda desde Junio de dicho año, a fin de suspender el embargo decretado en expediente de apremio seguido por la Zona segunda de la Agencia Ejecutiva municipal, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL PUBLICANA

CIRCULAR

Por acuerdo del Comité Central del Instituto y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Victor Castelló Ramírez y termina con Marciano Facila Morcillo, he tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Víctor Castelló Ramírez.
Alberto Bonet Cerezo.
Leónido Leiva Muñoz.
José Escolante Navas.
Enrique de Lucas Lucas.
Antonio Pérez Baños.
Damián Sánchez López.
Antonio Naranjo Padilla.
Julián Aranda González.
Manuel Villar Lumbreras.
Miguel Alvarez Quirós.
Julio Lozano Peñaranda.
Angel Gómez Rodríguez (4.^o).
Baltasar Blanco Martín.

Máximo Sánchez Martín.
 Fidel Fernández Pérez.
 Eduardo Relano Gómez.
 Manuel Ruiz Díaz.
 Francisco Borja Márquez.
 Timoteo Gómez Palomeque.
 Diego Gómez Fuentes.
 Emiliano Jiménez Martín (2.º)
 Juan Andrés Franco.
 Joaquín Dato Camino.
 Juan Sánchez Sánchez (13.º).
 Daniel González del Río.
 Catalino González González.
 Andrés Espasa Solís.
 Clemente Ocio Vigalondo.
 Jesús Aguilar Fernández.
 Isaac Sánchez Guimarey.
 Eulalio Calderón Hernández.
 Alejandro García Peinador.
 Juan Chamorro López.
 Agustín García Jiménez.
 Antonio Meiones Sanz.
 Angel Pingarrón Milla.
 Antonio Soriano Cabalgante.
 Marcelino Muñoz Herranz.
 Vicente García Santiago.
 Atilano Collado Collado.
 Victoriano Marco Larriba.
 Emilio Ruiz Angulo.
 Eleuterio Pastor Vázquez.
 Amancio Sánchez Gascó.
 Angel Castaño Carrasco.
 Manuel Cuevas Pérez.
 Gumersindo Díaz Jiménez.
 Daniel Marco Díaz.
 Pablo Recio Rosado.
 Sixto Muelas Sáiz.

Lorenzo López Molpeceres.
 Francisco Sanz Gordo.
 Francisco Gutiérrez Valdeliceda.
 Longinos Molinero Alonso.
 Francisco San José Cataluña.
 Juan Solera Jiménez.
 Enrique de los Ríos de las Heras.
 Rafael Mesa Moyano.
 Antonio Alcaraz Serrano.
 Abelardo Fernández Jiménez.

Alta como Cornetas.

Félix Blázquez Hernanz.
 Blas Rodríguez Castellanos.
 Regino Ordóñez Sánchez.
 Diego Marín Carrasco.
 Antonio Esteban Alcorlo.
 Francisco Freire Velasco.
 Eugenio Villa del Río.
 Juan Ramos Redondo.
 Domingo Rivera Sánchez.
 Lino Manzanero Manzanero.
 Andrés Sánchez-Beato García-Gascó.
 Emilio Quintanar Caballero.
 Enrique Fariñas Arroyo.
 Teodoro Martínez Solera.
 Pedro Martínez del Val.
 Miguel Carrillo de Coza.
 Juan Hernández Hernández (3.º).
 Regino González Cubó.
 Eduardo Luis Murillo.
 Juan Macías Barrero.
 Eutiquiano Gómez Antón.
 Luis Vigil Jiménez.
 Serafín García Soria.

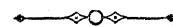
Marino Prieto Barrero.
 Emeterio Peres Asensio.
 José García García (40.º).
 José Rodríguez Menéndez.

Alta como Guardias de Caballería

Manuel López Valverde.
 Gabino Catalina Alonso.
 Antonio García Fernández (13.º).
 Antonio Martínez Verdú.
 Antonio Montes Carvajal.

Alta como Trompeta.

Marciano Facila Morcillo.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de 24 del actual, número 268, página 1.958, aparece causando baja definitiva en la Dirección general de la Marina Mercante el Mecánico guardapesca de 1.ª don Daniel Tániz Lorenzo, y como dicho nombre aparece por error, se hace esta rectificación.

Madrid, 25 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Angel Rizo.